

EL TEMA DE LA OPOSICION EN LA CRISIS Y CAIDA DEL AUTOCRATISMO FRANQUISTA

Por JUAN FERNANDO LOPEZ AGUILAR

SUMARIO

I. LA OPOSICIÓN EN LA CRISIS Y CAÍDA DEL FRANQUISMO: 1. *La formación del concepto de Oposición al franquismo.* 2. *Papel de la Oposición en el derrumbamiento del régimen autocrático.*—II. EL TEMA DE LA OPOSICIÓN DURANTE LA TRANSICIÓN Y EL CICLO CONSTITUYENTE: 1. *Planteamiento del tema.* 2. *La «utopía de la ruptura» en la Oposición democrática y la estrategia de reforma desde el aparato del Estado: la «reforma rupturista» y la «reforma pactada».* 3. *El pacto constituyente y la Constitución: la Oposición, el Poder y el despliegue del consenso.*—III. LA CRÍTICA VALORATIVA Y LA REFLEXIÓN TEÓRICA.

I. LA OPOSICION EN LA CRISIS Y CAIDA DEL FRANQUISMO

1. *La formación del concepto de oposición al franquismo*

Al objeto de estudiar el tema de la Oposición en la crisis y caída del régimen anterior, no es necesario extenderse intentando, una vez más, descifrar los caracteres claramente totalitarios del primer franquismo y su desviación hacia una forma autocrática, aun cuando progresivamente institucionalizada, de autoritarismo antiliberal y antidemocrático pluralista. Ni siquiera es necesario estudiar la larga historia de la oposición antifranquista a lo largo de esa «marcia verso l'unità» (1) desde su situación de oposición dividida, atur-

(1) La expresión, debida al hispanista Paul Preston, hace mención al problema de la desagregación de los grupos partíticos y sociales supervivientes a la primera y más

dida por la violencia represiva con que el Régimen puso manos a la obra de despolitizar el país y hacer desaparecer los rasgos de identificación del «Nuevo Estado Español» con las pretendidamente decadentes y corrompidas democracias occidentales. Y ello no porque el problema, digno merecedor de una investigación especializada, no tenga relevancia de cara a los temas que deben venir planteados en páginas sucesivas, sino porque será materialmente imposible profundizar en las raíces históricas del proceso de institucionalización de la oposición política en la España contemporánea, sin desvirtuar nuestra perspectiva, centrada sobre el período instaurador parlamentario. Pese a todo, ello comporta algunos importantes problemas metodológicos:

1. Se trata de entresacar las líneas fundamentales de desarrollo político de un movimiento creciente de oposición al franquismo utilizando como eje conductor la voluntad de reinsertar a España en el marco de los regímenes democonstitucionales y pluralistas de donde provenía en virtud de la experiencia de la II República (2).

2. Se trata, además, de buscar los momentos de conexión entre ese largo discurso de oposición antisistémica y su conversión, en el nuevo marco de la transición política, en oposición antirrégimen, para terminar derivando hacia su integración en el «arco constitucional» en forma de oposición institucionalizada. Ello se va a efectuar en función de las variables políticas puestas en juego, incluyendo la coyuntural inclinación hacia un bipolarismo con posibilidades de alternancia según una clara estrategia de Oposición institucional. Pero evitando, no obstante, la tentación de enredarnos en las vicisitudes menores o de inspiración puramente personal. Tales vicisitudes no podían dejar de producirse teniendo en cuenta las circunstancias de tan prolongado período histórico (1936/1975-76), así como de la lucha librada desde el exilio, la cárcel, la calle o el puesto de trabajo (3).

3. Y se trata especialmente de poner el acento en esa fase final, claramente condicionante del resultando del proceso (la transición del consenso), y la realización de la reforma/ruptura como estrategias enfrentadas en un

feroz onda represiva de totalitarismo franquista. Para una descripción completa de este proceso, véase PAUL PRESTON (a cargo de): *Le Basi autoritarie della Spagna democratica*, Rosemberg & Sellier (eds.), Turín, 1978.

(2) La consideración de la oposición antifranquista recaerá, por tanto, en modo muy principal sobre aquellos partidos o grupos en posesión de un cierto nivel de organización y actuación, directamente comprometidos con la instauración de una verdadera «poliarquía» democrática en España. Según este planteamiento, véase JAVIER TUSSELL GÓMEZ: *La oposición democrática al franquismo*, Planeta, Barcelona, 1978.

(3) Un excelente trabajo del profesor J. M. Maravall desarrolla este aspecto de la contestación social: *Dictadura y disenso político (obreros y estudiantes bajo el franquismo)*, Alfaguara, Madrid, 1978.

momento histórico de *mutua legitimación* y de *preparación del terreno para la configuración del tipo parlamentario*. Ello se producirá a través de una serie de sucesivas crisis y de quiebras de la lógica que deben ser subrayados. En mi opinión, estos quiebras gravitan en torno al proceso por el que, de la interrelación de un entramado de fuerzas sociales y políticas, se procede a la descomposición de la *autocracia en crisis*, al fracaso de los sucesivos intentos de continuismo del Régimen y a su sustitución, mediante la «operación Suárez», por una estrategia de *diálogo* y *seducción* permanente con la Oposición democrática (fase de reconocimiento formal de su existencia y de sus posibilidades políticas); a la incorporación de la Oposición a las Cámaras deliberativas en régimen preparlamentario (fase de afirmación de los derechos de las minorías políticas y diseño del «consenso» como transacción constituyente); para acabar derivando en la *institucionalización* de una *función propia de oposición* según un determinado esquema constitucional formal (ubicación constitucional del *papel de Oposición* y de sus posibilidades de *participación activa* en el proceso político; ubicación infraconstitucional en los Reglamentos parlamentarios y la Ley Electoral), así como en la realidad constitucional vigente (relaciones inter e intrapartíticas y prácticas constitucionales de más marcado interés: debates de investidura, confianza y moción de censura). Grandes debates políticos (definición general del «*indirizzo* político») y algunos momentos sobresalientes de la definición de la estrategia y la configuración de la Oposición política en uno y otro terreno serán los puntos a recorrer en este resumen sintético. El hilo principal, creo, está justificado no solamente en la economía procesal de todo análisis (una limitación inherente a cualquier investigación), sino también en el relieve objetivo que determinados momentos constitucionales parlamentarios han adquirido en nuestro todavía breve recorrido al objeto de significar la práctica *consensual, compromisoria* o *conflictual* con que las fuerzas políticas han puesto sobre el plano de la Historia el «espíritu» deducible de la construcción teórica del tipo parlamentario bajo el que gira ahora la vida política del país (4).

4. Pero, sobre todo, es importante destacar, en su calidad de auténtica dificultad metodológica, la variedad de las modalidades de tratamiento científico-político que ha recibido la naturaleza, historia y desarrollo del «fran-

(4) Un trabajo de Jordi Capó Giol explica suficientemente el planteamiento teórico con que el problema fundamental de la definición de los diversos modelos de parlamentarismo puestos sobre el tapete y largamente barajados por las Constituyentes tuvo lugar a través de un proceso de debates y cómo la elección final, llevada a la realidad, se deduce de los textos y experiencias que fueron tenidas en cuenta. J. CAPO: *La institucionalización de las Cortes Generales*, Publicaciones de la Universidad de Barcelona, 1984.

quismo». El término, según J. Campo, intitula al régimen al tiempo que identifica la «realidad total de la dominación, su implantación y su escenografía ideológica, sus direcciones y las condiciones mismas de su reproducción» (5). El interés del modelo, aparte su significado en nuestra memoria histórica, descansa en el poder personalizado e inscrito, en clave autocrática, en el cuadro simbólico y efectivo de la negación existencial y funcional de cualquier principio de *oposición* y *responsabilidad* exigible más allá del juicio inapelable «ante Dios y ante la Historia». Tal terminología se abre a muy varias interpretaciones según la multiplicidad de criterios que suele propiciar el análisis de las estructuras «cerradas» de poder no controlado. Desde un punto de vista jurídico, los estudios más acreditados han solido distinguir la tres diferentes etapas de la configuración institucional del régimen. Estas se hallan señaladas por la pista cronológica del *bloque de legalidad totalitaria inicial*, el *bloque fundamental* y la *crisis* de viabilidad de las salidas institucionales prefiguradas en la LOE y en las llamadas «previsiones sucesorias» modeladas a la imagen de la Monarquía limitada (6). Desde este punto de vista, resulta posible ensayar un breve esquema descriptivo de *fuerzas de oposición*, en corrimiento respecto a las variables pseudoconstitucionales del Estado autoritario.

Pero es el punto de vista que atiende al desarrollo de las estructuras sociopolíticas, sobre las que se mueve el principio de *legitimación* operante, aquel que mejor justifica un estudio de la Oposición en su contribución a la viabilidad del proceso de transición democrática a través de la estrategia de la *ruptura/reforma pactada* (7).

Durante este proceso, a la Oposición la encarnan una serie de fuerzas sociales y propiamente partíticas, lentamente reconstruidas a través de las

(5) J. JIMÉNEZ CAMPO: «Transición al pluralismo en España (1975-1978)», en E. G. DE ENTERRÍA y A. PREDIERI: *Estudio sistemático de la Constitución española de 1978*, Civitas, Madrid, 1980, pág. 45.

(6) Bajo este punto de vista y para una cuidadosa investigación acerca del desarrollo jurídico-constitucional del franquismo como realidad compleja y en absoluto homogénea, véase M. RAMÍREZ (ed.): *España, 1939-1975: Régimen político e ideología*, Ed. Libros Pórtico, Zaragoza, 1978; J. SOLÉ TURA: *Introducción al régimen político español*, Ariel, Barcelona, 1970.

(7) Véase, como primera aproximación a estos problemas (que desarrollaremos más adelante), la obra de RAÚL MORODO: *La transición política*, Tecnos, Madrid, 1984. Pero para profundizar en la perspectiva más rigurosamente sociológica sobre las transformaciones estructurales que en España van a obligar a cambiar de tácticas y parámetros tanto a la oposición como al grupo de recambio interno al tardofranquismo, véanse dos trabajos de interés, J. F. TEZANOS: *Estructura de clases y conflictos de poder en la España posfranquista*, Edicusa, Madrid, 1978, y AMANDO DE MIGUEL: *Sociología del franquismo*, Euros, Barcelona, 1979.

fases periódicas que señalan la transformación de la estructura social de clases y, por tanto, de la cultura política sobre la que se levanta el valor legitimador de un sistema de dominación. *Crisis y superación, crisis y caída* del régimen suelen ser los términos más empleados por la moderna teoría política del *breakdown* de los regímenes autoritarios y su transformación, a través de las subfases de *instauración democrática* y de *consolidación*, en forma de «poliarquías» democonstitucionales (8). El precio de esta potencialidad explicativa del modelo es, naturalmente, la primacía del componente *descriptivo*, que debe encontrar su refuerzo teórico en los elementos proporcionados en una «teoría general» de mayor fuerza y alcance.

Respecto a la *Oposición*, el fenómeno presenta mayores dificultades desde el momento en que contrariamente a como sucediera en Francia y/o en Italia, en la posguerra mundial (*id. est.*, la mitología de la *Resistencia*), el compromiso *sui generis* por el que se descompuso pacífica y pactadamente la dictadura en España comportó lo que ha venido denominándose, con acierto, la «ablación de la memoria colectiva». Esta se manifiesta en la escasez de su reconstrucción histórica y, sobre todo, en la pobreza de su sistematización teórica. No obstante, esta singular renuncia a la reivindicación simbólica de la lucha por la libertad política comienza precisamente a ser corregida, sólo muy recientemente, al paso de la *consolidación* de un modelo constitucional de *oposición* parejo al acreditado en el marco comparado. La perspectiva crítica con que, desde este regreso al problema, se ha enfocado este extremo contribuirá sin duda a la proyección sobre el caso español de algunos de los aspectos puestos de relieve al tratar la posibilística de la «tolerancia represiva» y la reivindicación de la «verdadera oposición» como elaboración teórica radical (9).

Sin ánimo, por tanto, de agotar el tema de los problemas de método en el estudio del período, insistiremos simplemente en que —como reacción a la aplicación pura y simple de los modelos preelaborados para la crisis, caída y sustitución de regímenes políticos— los más recientes trabajos han denunciado ya las insuficiencias de la visión «estructural-formal». Básicamente, ésta consiste en la falacia de suponer que *coexistencia* en la historia equivale a *fun-*

(8) El modelo general viene certeramente expuesto en la publicación de JUAN J. LINZ y ALFRED STEPAN, de la Colección (4 vols.): «The break down of Democratic Regimes», (*Crisis, breakdown and reequilibration*), ed. de Johns Hopkins Univ. Press, Baltimore, 1978. De este punto ha partido una importante contribución teórica por parte de los más destacados teóricos de la «Transición a la poliarquía» como tipo (así, Leonardo Morlino o, una vez más, Robert Dahl), siempre apoyados por la teoría del *neopluralismo* analítico-descriptivo.

(9) Cfr. RAÚL MORODO: *Op. cit.*, págs. 73 y sigs.

cionalidad, que *funcionalidad* equivale a *relación causal genética* (10) y «dinámica de transición» (modelos de Rostow, Morlino, etc.) (11) para pasar a asumir un auténtico esquema genético máximamente comprensivo (12). El problema central pasa a ser cómo poner de relieve la incidencia que sobre el proceso de consolidación pueda tener el llamado *tipo de transición*; cómo el tipo de transición se encuentra a su vez condicionado por el *tipo de crisis* desencadenada, y cómo de la acumulación de estos factores históricos pueden también extraerse importantes consecuencias para la comprensión del tipo parlamentario concreto, en sus especificidades y sus limitaciones, vigente al final del proceso (13).

2. *Papel de la Oposición en el derrumbamiento del régimen autocrático*

Para recordar brevemente en qué medida la difícil naturaleza política y sociológica del franquismo podía determinar el tipo de *transición e instauración democrática*, sería necesario acudir al «doble pacto social» sobre el que se sostuvo la dictadura durante casi cuatro décadas (14). Por un lado, el régimen descansaba sobre un conglomerado de intereses conservadores, entre los que se encontraban los grandes terratenientes, la aristocracia financiera y las capas aburguesadas educadas en el espíritu del conservatismo católico. Ideológica y culturalmente, la identificación se producía «ex negativo» frente al común enemigo: el laicismo, el marxismo, el demoliberalismo, la insurrección de las clases populares contra la tradicional dominación hegemónica. En sus orígenes, el franquismo apenas podía autocalificarse —dada la heterogeneidad componencial de las fuerzas sociales concurrentes en su configura-

(10) Así, por ejemplo, el análisis de corte funcional-estructural aunque con perspectiva marxista, que en forma esquemática y abstracta elabora en su día Nicos Poulantzas en su obra *La crisis de las dictaduras*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1976. Por una crítica fundamentada de este neodeterminismo funcional, véase J. M. MARAVALL: «Sociología y explicación funcional», en la revista *Sistema*, núm. 12, 1976.

(11) Cfr. D. A. RUSTOW: «Transition to democracy: towards a Dynamic model», en *Comp. VI Politics*, núm. 2, 1970, págs. 337 y sigs., o bien LEONARDO MORLINO: «El cambio de régimen en Italia», en J. SANTAMARÍA: *Transición...*, cit., págs. 93 y sigs.

(12) Cfr. J. M. MARAVALL: *La política de la transición*, Taurus, Madrid, 1982, pág. 19.

(13) En este sentido, J. SANTAMARÍA: *Op. cit.*, págs. 374 y sigs.

(14) El contenido sintético de este doble pacto de apoyo y de legitimación atípica «ex negativo», aparece espléndidamente desarrollado en JAVIER JIMÉNEZ CAMPO: *Op. cit.*, págs. 53 y sigs.

ción— más que como consecuencia de un rechazo confluyente hacia la experiencia republicana y sus peligrosas secuelas, apenas aglutinado en torno a la lealtad instintiva a la jefatura única (el Caudillo), que, titulando la totalidad de los poderes, recibía su legitimación a través del patrimonio común de la Victoria en la Guerra contra el Enemigo, «marxista», «ateo», «rojo», «masón», esto es, la «anti-España».

Es obvio que esta condición de partida proyectaría al régimen a la utilización de una permanente y militante exclusión de los «enemigos políticos» (15) de cualquier forma de participación como fórmula de sostenimiento y relanzamiento periódico de las claves de legitimación, que permitían mantener la discrepancia política exclusivamente *dentro* del bloque de la coalición que había vencido en la guerra (16).

La otra cara del pacto que hizo posible esta forma de poder altamente personalizada consistió en la integración forzada de las grandes masas sociales mediante la desarticulación casi absoluta de sus posibilidades de contestación y organización activa. Ello se desplegó en la represión orquestada contra toda formación partítica o sindical popular y en una estrategia histórica de desmovilización y creación de un «*consensus* pasivo» a favor del régimen cuyo punto de apoyo suele convencionalmente detectarse en tres pilares:

a) Una labor de *penetración ideológica* a través de la restauración de los valores tradicionales conducida en buena parte por la Iglesia católica y sus compromisarios en la coalición dominante: conversión de la política en un «disvalor cultural» (17).

(15) Es obvio que utilizamos en término «enemigos» en el sentido ya clásico que consagró CARL SCHMITT en su obra *Teoría de la Constitución* (trad. esp. de F. Ayala, Ed. Alianza, Madrid, 1980) y que es característico, por lo demás, de todas las estructuras de configuración autocrática y de poder cerrado: con el *enemigo* no hay diálogo ni campo dialogal posible; las plataformas de legitimidad sobre las que se sostiene están en tal modo enfrentada a la del poder que la lucha, sin identidad de códigos ni de posibilidades, forzosamente deviene en oposición *antisistema*, radical y estructural.

(16) Sobre el papel mediador y eficaz generador de ambigüedades conciliadoras entre las familias del régimen desempeñado a menudo por el propio general Franco, véase MANUEL RAMÍREZ: *España, 1939-1975*, op. cit.

(17) Sobre el *cinismo político* que como actitud sociológica había llegado a penetrar con inusitada eficacia la «cultura cívica» de los españoles nacidos en la era del franquismo, véase el valioso análisis de J. M. MARAVALL: «Los significados de la política: los fundamentos subjetivos de la democracia» (en *La política de la transición*, cit., págs. 103-138). Es obvio que el desinterés o valoración negativa de la actividad política y de la voluntad de control y de participación tuvo un refugio importante en el esfuerzo difícil de la oposición democrática por propagar el mensaje de aculturación antagónica inherente a su disenso. Pero el estudio socio-empírico del profesor Maravall apor-

b) Una *política social* combinando el ejercicio altamente represivo de la persecución y el control con la demagogia retórica de una «vocación social» transparentada en el aparato sindical corporativo (18).

c) Una *política económica* de reindustrialización que, desde la misma ruptura del aislamiento internacional de España, vio unas especiales y favorables condiciones para la acumulación y el aumento (bien que desequilibrado en numerosos sentidos) que dificultó enormemente la estrategia original de la oposición «superviviente» y la obligó a cambiar de táctica y planteamientos (19).

Esto quiere básicamente decir que al tiempo que se practicaba el metódico exterminio de la Oposición vencida en la contienda civil fueron creadas las bases para el sostenimiento activo y pasivo del régimen. La redistribución social del poder comportaba el resultado de la desaparición de la escena oficial de partidos y sindicatos democráticos. Por su parte, el exilio masivo de los combatientes y los resistentes *supérstites*, la cárcel para más de un cuarto de millón de españoles durante los años cuarenta, la depuración de las administraciones públicas y la burocratización de un fuerte aparato judicial del Estado diseñaron el marco inicial de acción para una Oposición destrozada y dispersa (20).

Las claves de la solución histórica de la transición *pactada* deben buscarse, pues, no sólo en el camino seguido por esta Oposición deshecha hacia su recomposición y la reactivación de sus potencialidades de contestación y crítica —con la consiguiente gestación de un consenso alternativo—, sino también en las crisis de recomposición y reagregación habidas en el seno del *bloque de dominación*, de cuya capacidad política dependió siempre en gran

ta otras consideraciones de interés a este respecto (índices de «confianza» y de «participación», v. gr.).

(18) La retórica social del totalitarismo corporativista, en la práctica incidente en una actitud reaccionaria ante el *factor trabajo*, ha sido detallada respecto del caso franquista por SHEELAGH ELLWOOD: «La classe operaia sotto el regime di Franco», en PAUL PRESTON (a cargo de): *Le base autoritarie...*, cit., págs. 266 y sigs.

(19) Cfr., sobre el tema, una visión sistemática pero de gran claridad expositiva: PAUL PRESTON: «La década desarrollista (1959-1969)», en número monográfico de *Historia de España*, núm. 23, *Historia 16*, (coord. J. P. Fusi), Madrid, 1983, págs. 10 a 60.

(20) La más exhaustiva compilación de datos cuantitativos —hilados a través de un discurso fundamentalmente descriptivo— acerca de las vicisitudes múltiples de la oposición antifranquista (comprendiendo movimientos literarios, anarcosindicalismo, guerra de guerrillas, etc.) he podido encontrarla en la reciente obra de SERGIO VILAR: *Historia del antifranquismo (1939-1975)*, Ed. Plaza y Janés, Barcelona, 1984, en el que resistemiza el ingente acopio de materiales obtenidos a lo largo de una trayectoria de investigación centrada sobre la oposición al franquismo. Del mismo autor, *La oposición a la dictadura* (libro-encuesta), París, 1968.

medida la estrategia opositora (21). De la tentativa primera de configurar a España como una autarquía económica, políticamente orquestada bajo la inspiración del nacional-sindicalismo, se pasó (agotado este proyecto por razones internas e internacionales) a una situación de crisis económica y social estructural. Esta se transparentó en los primeros movimientos de protesta universitaria y obrera, y ya en los años cincuenta, en la protesta laboral generalizada, con la evidente erosión del principio de *legitimidad beligerante* asentado veinte años antes (22). La crisis forzó la remodelación de la política económica a través de un nuevo equipo gubernamental penetrado por técnicos provenientes de la sociedad civil y vinculados al Opus Dei (1957). Se impulsó como nuevo mecanismo de integración social la política de *bienestar* coherente con el momento de expansión productiva occidental: la «liberalización» y el «saneamiento económico» sobre bases desarrollistas (memorandum del Plan de Estabilización remitido por el Gobierno del general Franco a la OCEE y al FMI y Decreto-Ley 10/1959, de «Nueva ordenación económica»). La consecuencia política de esta modernización lo fue la disolución de los perfiles más claramente totalitarios del régimen y el nacimiento del ciclo «institucional», tendente a garantizar su continuidad en el marco (teóricamente orquestado) del *pluralismo limitado* (23). La realidad no fue otra que la creciente agudización de la contradicción entre el modelo econó-

(21) Cfr. J. A. GONZÁLEZ CASANOVA: *La lucha por la democracia en España*, Ed. Avance, Barcelona, 1975.

(22) Cfr. J. M. MARAVALL: «Modernization, Authoritarianism, and growth of working-class dissent», en *Government & Opp.*, núm. 4, Manchester, 1973 (vol. 8); «Students and politics in contemporary Spain», en *Government & Opp.*, núm. 2, Manchester, 1976 (vol. 11).

(23) El modelo teórico del *pluralismo limitado* como lectura politológica de las formas de gobierno *autoritarias* en contraposición al *totalitarismo*, fue popularizado por Juan José Linz desde la Universidad de Columbia, ya desde mediados de los años sesenta (véase «L'Opp. in regime autoritario: Il caso della Spagna», en *Riv. Italiana di Storia Contemporánea*, núm. 1, 1970), basándose en las teorías analítico-descriptivas de Almond. Leonardo Morlino («Del fascismo a una democracia débil», cit., pág. 96), siguiendo el modelo de Linz, nos recuerda brevemente sus rasgos distintivos:

1. Reconocimiento de un pluralismo «limitado», aunque nunca responsable, de posibilidades políticas.

2. Ausencia de una ideología movilizadora elaborada.

3. Descuido del factor de movilización e integración efectiva.

4. Ejercicio del poder dentro de límites mal definidos, pero de hecho predecibles.

El modelo ha sido denunciado como falaz pretensión el behaviorismo empírico de acercar las dictaduras «amigas» del capitalismo al marco de racionalidad de la politología, destacando su carácter *paternal* frente al «feroz» ejercicio del totalitarismo, que queda así reducido al marco estructural del «Este». Cfr. en este sentido R. MORODO: *Op. cit.*, pág. 43.

mico —abandonado el proteccionismo nacionalista y el dirigismo de la fase *dura* del régimen— en conexión al mercado libre internacional y la eventual pervivencia de una estructura política cada vez más anacrónica. De hecho, los efectos de la estrategia económica fueron espectaculares: crecimiento productivo y carrera salarial, redistribución espacial y sectorial de la población española con transformación progresiva de su *cultura cívica*, aun cuando dentro de los límites del «consenso» permisivo. Con todo, ni el mundo socio-laboral (conflictividad dramática) ni el intelectual-universitario se sustrajeron a la interiorización colectiva de nuevas demandas, claramente inyectadas de los contenidos políticos de la Oposición democrática (24).

El movimiento obrero, las élites ilustradas, la juventud que no había sufrido en propia carne la experiencia crítica de la contienda civil para poder mantener vivo el «espíritu de la Victoria», así como el resurgir del problema estructural que ya desde el siglo XIX venían significando los nacionalismos periféricos, constituyeron los frentes de acción de esta oposición al margen de las organizaciones partidarias sistemáticamente perseguidas (25).

Pero es, fundamentalmente, el profundo deterioro que las transformaciones sociales infligen al cuadro de relaciones de dominación del régimen donde se explica la crisis que se hace manifiesta en los tardíos sesenta. Hablo de las tensiones dentro de las cada vez más claramente diferenciadas «familias políticas» del régimen (26). El grupo formado por los hombres del Movimiento aspiraba a protagonizar el continuismo franquista dentro de un esquema de *desarrollo político* todavía fuertemente ideologizado e instrumentado a través de los *aparatos orgánicos corporativos* y especialmente el sindical (27). Los tecnócratas del Opus, cada vez más afianzados en su posición creciente de hegemonía directiva, aspiraban a viar una *solución monárquica* (incluso en vida de Franco), liberada de los rígidos corsés del cuadro movimentista,

(24) Véase el exhaustivo análisis, desde una perspectiva sociológica, del profesor J. M. MARAVALL: *Dictadura y disenso político (obreros y estudiantes bajo el franquismo)*, Ed. Alfaguara, Madrid, 1978.

(25) Cfr. a este respecto, las valoraciones introductorias en el estudio de ENRIQUE TIerno GALVÁN: «Student's opposition in Spain», en *Gov. & Opp.*, núm. 3 (vol. 1), Manchester, 1965.

(26) Para seguir el rastro de esta creciente tensión, puede resultar ilustrativo el recuerdo personal de Manuel Fraga Iribarne (*Memoria breve de una vida pública*, Ed. Planeta, Barcelona, 1980), ministro defenestrado por su decantación movimentista frente a la hegemonía del grupo del Opus Dei, tras airear el escándalo empresarial de «Matesa», en el que comprometían importantes intereses varios miembros del Gobierno.

(27) Así, véase la exposición del tema que efectuaba Manuel Fraga en «El desarrollo político» (Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid, 1972, Ed. Bruguera, Barcelona, 1973).

utilizando a este efecto la ascendencia de Carrero —viejo colaborador de Franco y potencial «segundo de a bordo»— sobre la Jefatura del Estado y los Ejércitos. La coalición dominante vivió un momento arquetípico de *reequilibrio* con la promulgación de la Ley Orgánica del Estado (refrendada en plebiscito en 1966 y entrada en vigor en enero de 1967), que reafirmaba la Monarquía como forma política, si bien claramente vinculada a los «principios permanentes e inalterables del Movimiento» (LPM 1958) (28) y a las «instituciones». Sin embargo, el Movimiento pasaba, desde su originaria pretensión pseudopartidista, única y totalitaria, a ser la «comunidad» difusa de todos los españoles. Su ortodoxia ideológica se abría al ya mencionado «pluralismo limitado» en el seno del exprofeso «Consejo Nacional», espacio deliberativo, colaborador con las Cortes, de las distintas «familias» (29). En el verano, el profalangista Muñoz Grandes es ya sustituido en la Vicepresidencia del Gobierno por el almirante Carrero, con lo que se acentúan las graves tensiones internas. Estas se vieron, por fin, desencadenadas materialmente con las crisis de «Matesa» (1969), que Franco resolvería inclinando la balanza aún más en favor del Opus y la hegemonía tecnocrática. Dentro de este marco histórico, resultan identificables tendencias *evolucionistas intrarregimentales*, dispuestas a considerar el espacio teórico hasta el momento ocupado por la *oposición extrasistémica* en la generación de una legitimidad sobre bases cada vez más marcadamente alternativas. Una cierta liberalización de los recursos de la opinión española, potenciada por la nueva Ley de Prensa del Ministerio Fraga (1966), favoreció, por un lado, la conexión dialogal de posiciones crecientemente disidentes respecto del pertinaz anacronismo y disfuncionalidad del régimen, y por otro, la transparentación de las luchas intestinas del franquismo en descomposición. Una consecuencia dialéctica de esta dúbil tendencia lo fue, indudablemente, el que numerosas personalidades de los nuevos cenáculos y las plataformas políticas diversamente vinculadas a la *semioposición* tuviesen oportunidad de cambiar de interlocutor

(28) Así aparecían expresamente consagrados por el artículo 1 de la Ley de Principios del Movimiento Nacional de 17 de mayo de 1958. La pretensión de cerrar el discurso de la Historia, confesadamente impolítica, se reafirmaba extensamente en el artículo 3 de la mencionada LOE, también de rango «fundamental» en el marco del orden pseudoconstitucional español.

(29) La transformación de la imagen «jurídica» del Movimiento se operaba a través del artículo 4 LOE, en el que se consagraba con la terminología equívoca la naturaleza «abierto» del orden institucional, y el «pluralismo» emergente que se puede deducir de la «ordenada concurrencia de criterios». El *Consejo Nacional* quedaba regulado a modo de segunda cámara metacorporativa en el título V (arts. 21 y sigs.) de la misma Ley Orgánica.

y generar un cuadro renovado de reflexión y análisis (30), discusión y elaboración de estrategias. Todo ello fue decisivo a la hora de entender la remodelación de los bloques «coordinados» de oposición antifranquista que accederán en condiciones privilegiadas a la negociación reformista, habiendo incorporado ya a sus filas organizacionales y a sus proposiciones ideológico-estratégicas un contingente amplio de participantes venidos, como después fue evidente, desde el interior del régimen (31).

La muerte, a manos de ETA, del almirante Carrero (20 de diciembre de 1973) señala de forma inequívoca la crisis final del franquismo. Su sustitución abrió el cielo, finalmente fracasado, del «continuismo aperturista» reflejado en las declaraciones, transidas por la consciencia de la crisis, del nuevo presidente, Arias, del 12 de febrero de 1974. El refuerzo del puro inmovilismo que se puede contemplar en la etapa de Carrero (1969/1973) provocó un apogeo irreprimible de los movimientos sociales. A esta etapa corresponden las más sonadas huelgas y protestas laborales en los sectores obreros, la confirmación del distanciamiento de la Iglesia católica, sobre todo en los estratos más populistas del clero, la conmoción generalizada que suspusieron los célebres «juicios de Burgos» de 1970 y la actividad acusadísima de los grupos de izquierda clandestinos y en la ilegalidad (32). El funcionamiento efectivo del aparato represivo no consigue disimular la decadencia insostenible del sistema y la popularización de una *oposición activa* y en vías de consecución de su legitimación final. De ello nos hablan el proceso de reagregación política y la articulación, cada vez más clara, de una protesta *antisistémica* de reconstrucción del país (esto es, sobre bases ideológicas, organizativas y expresivas radicalmente antagónicas respecto al modelo imperante).

Como he señalado ya, las capas más liberales de las burguesías españolas resultan también penetradas por esta creciente ineficacia y disfuncionalidad del sistema. Comienzan ahora a prepararse para la instauración de un pluralismo abierto donde su capacidad directiva no pueda resultar barrida por una

(30) La terminología de la «semi-oposición» viene consagrada por Linz (*L'opp. in regime autoritario: Il caso della Spagna*, cit.) para significar aquella actitud política que, no estando en absoluto en discordancia fundamental con el régimen, no participa del bloque dirigente ni de sus resortes de poder correspondientes, a la espera de poder hacer valer sus planteamientos políticos en el marco, circunstancias y los equipos humanos adecuados para ello.

(31) Cfr. J. M. MARAVALL: «Continuidades organizacionales: los antecedentes políticos», en *La transición política*, cit., págs. 161 y sigs.

(32) Sobre todos estos aspectos, ninguna descripción más completa de los problemas contenidos (cronología y datos para un ensayo de mayores pretensiones teóricas) que el trabajo de S. VILAR: *Historia del antifranquismo*, cit.

eventual radicalización de las alternativas pensables. Las nuevas manifestaciones de la secular deficiencia de una auténtica «representación legitimadora de las clases dominantes» en la sociedad española se hacen especialmente presentes en el momento preciso en que las contradicciones y vacilaciones internas del primer Gobierno Arias señalan la esterilidad teórica y práctica del «aperturismo» (33). Son cada vez más los sectores profesionales, industriales y financieros que no comulgan con la respuesta, exclusivamente *instintiva*, articulada por el régimen frente al crecimiento de la actividad *terrorista* (perfectamente consciente de su particular eficacia en aquellas circunstancias), frente al rechazo internacional y frente al aviso, especialmente dramático, de los acontecimientos en el Portugal vecino. La reafirmación del *bunker* en sus posiciones intransigentemente reaccionarias forzarán a la nueva «segunda generación» de hombres del franquismo, claramente interesados en la instrumentación «neodoctrinaria» de su supervivencia política colectiva, a configurar desde las sombras la viabilidad del *transaccionismo sucesorio*, anunciada, como estaba, la desaparición física del *Caudillo*.

En estas coordenadas resulta fácil comprender cuáles eran los planteamientos destinados a prevalecer dentro de la *oposición extrasistémica*. Desde el mismo final de la guerra, ésta venía luchando trabajosa y penosamente por su autosostenimiento. Se trataba de crear un *cuerpo organizativo* sobre el que dinamizar *grosso modo* el *principio opositor* con el que desde extramuros intentaban madurar, en la realidad política, las premisas sistemáticamente descritas y analizadas en la parte introductiva. La consecución del *agente organizativo* sobre el que pivotaría el proceso de legitimación prendió en el esfuerzo (recurrente, pero obstaculizado por importantísimas grietas históricas) de construcción de una *plataforma política* que dotara de proyección *unitaria* a las organizaciones de *oposición con forma y funcionamiento pleno* de partidos políticos y organismos sindicales (34). No es, vuelvo a repetirlo,

(33) Una denuncia especialmente incisiva de esta estrategia muerta del continuismo, sigue encontrándose en PABLO LUCAS VERDÚ: *La VIII Ley Fundamental*, cit., páginas 22 y 53 y sigs.

(34) Centrándonos en el aspecto concreto que supone la voluntad de formar plataformas de coordinación antifranquista desde el primer exilio hasta el momento estratégico de la toma de iniciativa por parte de los comunistas (Congresos V y VI, frente a los reiterados fracasos de la dirección socialista en liderar el proceso), podemos destacar la notable aportación al tema realizada por HARTMUT HEINE: *La oposición política al franquismo*, Ed. Grijalbo, Barcelona, 1983. Desde la Unión Nacional (1941), la Junta de Liberación (SERE, JARG), la Alianza de Fuerzas Democráticas (1944) hasta el histórico encuentro de Prieto con Gil-Robles acerca de la posible viabilidad monárquica (fracaso de San Juan de Luz en 1948) el discurso de la oposición partitica en el exilio se encuentra en esta ocasión espléndidamente tratado desde un perfil analítico.

momento para detenernos en una observación verdaderamente explicativa de las «grietas» a que acabo de aludir y que impidieron durante tan largo tiempo la realización de este ideal unitario de reivindicación y de proyección política. Bástenos señalar, con Preston (35), la importancia de los siguientes elementos puntuales:

a) La lógica dispersión de los residuos supervivientes de un sistema derrocado (materialmente aplastado) por la violenta imposición de una *legalidad de hechos*, «*legalidad ilegítima*» que fuerza a la desconexión, la no presencia, la no acción y a las demás resultantes de la *negación pura y simple* del *disenso*, en la línea de regreso al *principio autocrático* al que dogmáticamente se remontaba el franquismo.

b) La diáspora de los agentes potenciales de esta oposición *supérstite*, mayormente absorbidos por la resistencia antifascista europea, en la esperanza (luego reiteradamente defraudada) de la continuación de la causa democrática en España. Las condiciones internacionales de la posguerra mundial (clima de tensión creciente, beligerancia anticomunista y penetración norteamericana en la Europa atlántica) hicieron imposible este proyecto de *debellatio* internacional del franquismo. Este, por el contrario, recibía una cierta legitimación material con su incorporación a la ONU y sus organismos dependientes y establecimiento de relaciones estables con el mundo occidental (sobre todo a partir de 1953, con la formalización del apoyo de Estados Unidos y el Estado Vaticano).

c) La persistencia de los hábitos políticos adquiridos en la guerra, la desconfianza mutua de las fuerzas políticas representativas (aun dentro de los mismos bloques), el enfrentamiento diacrónico del PCE contra toda disidencia y el furibundo anticomunismo del PSOE en el exilio, unidos a la inoperancia total (incompetencia diplomática y carencia de imaginación política) de los Gobiernos republicanos en el exilio, consumidos por los conflictos intestinos (36).

d) El enfrentamiento entre las fuerzas de *oposición interior* y los *cuadros del exilio* derivó en una creciente incapacidad de las direcciones partidarias —desde la distancia y el desconocimiento— para analizar concretamente la situación del país, las potencialidades de los grupos disciplinados, de las organizaciones conocidas y de los nuevos movimientos de protesta nacidos al hilo de la contestación crítica internacional y la transformación de la conciencia política (sobre todo, FLP). Las tensiones que enfrentaron a la

(35) PAUL PRESTON: *La lunga marcia verso l'unità*, cit., págs. 218 y sigs.

(36) Un reflejo teórico de la diacrónica disputa hegemónica socialistas/comunistas se encuentra en el discutible tratamiento del problema que hace JAVIER TUSELL: *La oposición democrática al franquismo*, Planeta, Barcelona, 1977.

dirección del PCE, desde Moscú (D. Ibarruri, S. Carrillo), con los «traidores» objeto de las sucesivas purgas doctrinales («quiñonismo», «titoísmo», Monzón, Comorera, etc.), y al PSOE, desde Tolosa, con «los del interior» (primero el grupo de Tierno, luego los «renovados» del cuadro de vasco-andaluces, mediado por los madrileños en torno a Gómez Llorente) acabaron recreando las disputas «estratégicas» dentro de los exiliados (caso Araquistain en las filas socialistas; casos Claudín y Semprún en la filas comunistas). La consecuencia, en suma, fue la presencia prolongada de un mutuo recelo, del combate al hegemonismo adverso en el seno de la izquierda, del aislamiento en el cuadro encorsetado de la pureza «doctrinal» en el plano de los principios (discusión sobre la legalidad de la negociación con los monárquicos en el seno del PSOE), incapaz de conectar con las auténticas exigencias políticas del país. Tal situación sólo sería salvable merced a una confluencia feliz de intereses objetivos (con plasmación estratégica) de todos los grupos políticos (intra y extrarregimentales) en la conformación de un programa pactado de acción común (37).

Desde los orígenes del franquismo, todas las tomas de contacto y acuerdos de la oposición habían adolecido de debilidades congénitas (JEL [1943], ANFD [1944] y el Pacto de San Juan de Luz [1948] —monárquicos y socialistas, «traicionados» éstos y comprometida con ello la validez táctica de la dirección de Indalecio Prieto por la posición «a dos bandas» del pretendiente Don Juan—, Pacto de París, etc.). Los albores de la rehabilitación formal del proyecto de integración democrática deben ser encontrados en el VI Congreso del PCE en el exilio y la propulsión de la idea de «reconciliación nacional». En él resulta ya clara la inspiración carrillista de la penetración en las capas reformistas del franquismo y su voluntad de asumir, en lo que en su *voluntarismo* era percibido como inminente derrumbamiento de la dictadura franquista, un papel de relieve fundamental, tal y como indicaba el ejemplo señalado por la hegemonía en la izquierda de un PCI remodelado (38). La realidad, como han venido a demostrar los cuidadosos análisis de Maravall o Vilar, era que la sociedad española escapaba a las posibilida-

(37) Nuevamente, para una descripción, con todo lujo de detalles, de estos diversos problemas, el trabajo de S. VILAR: *Historia del antifranquismo*, cit.

(38) En la obra de Vilar, varias veces citada, no sólo se procede a la dirección, periodicación y sistematización de esta concreta estrategia de proyección comunista, sino también a una inteligible (pero evidentemente encendida y apasionada por algunas experiencias personales) crítica de la «demagogia» carrillista y de su «voluntarismo», así como de la incapacidad de la cúpula controlada por Carrillo por dialogar socialmente con la realidad y analizarla en términos operativos y sobre todo políticamente democráticos. Los «crímenes» y «herejías» del sedicente comunista Carrillo salen a colación con inusitada frecuencia en la obra de Vilar.

des directivas de los partidos clandestinos. Así debe interpretarse el fracaso reiterado del PCE —con mucho, la fuerza política de más esforzado activismo— en sus convocatorias maximalistas de los últimos cincuenta años, habiéndose ya resuelto por la Ejecutiva en la URSS (inspiración de Stalin) la penetración paulatina y decidida en el propio aparato sindical del régimen. Se conformarían así los núcleos de lo que ya en los sesenta serían las CC.OO., mayormente controladas por los luchadores comunistas (Camacho, Ariza, Montero), bien que tanto la *Huelga Nacional Política* de 1958 como la *Huelga General Pacífica* (1959) tuvieran, en estos momentos difíciles del relanzamiento, una repercusión muy limitada.

El caso verdaderamente significativo venía representado por el esfuerzo propagandístico desplegado indeclinadamente por el régimen contra el «comunismo», encarnación maniquea que, pese a forzar la elocuencia de la Historia (el PCE antes de la guerra había tenido siempre un peso muy reducido), potenciaba el rechazo frontal a la colaboración protodemocratizante de numerosas tendencias del liberalismo y el progresismo español respecto de este partido. Ello explica su especial protagonismo y sus reiterados esfuerzos por hacerse presente en todas las plataformas de coordinación opositora, como estrategia resuelta de autolegitimación (39). El último gran momento de esta tendencial exclusión del PCE, objetivados los recelos de las restantes fuerzas concurrentes, lo fue la convocatoria al IV Congreso del Movimiento Europeo de Munich (7 y 8 de junio de 1962), al que asistió una nutrida representación de la oposición española en el exilio y la «semioposición»/«oposición *alegal*» del interior (40). Por ella, numerosas personalidades destacadas tuvieron que afrontar, inmediatamente después, una enfebrecida campaña de prensa que llega a tocar el delirio; el día 9 de julio, el diario *ABC* califica las jornadas europeas como «El contubernio de la traición». En síntesis, el Congreso constituye un acto de afirmación en los valores del demoliberalismo y del constitucionalismo de posguerra, en el que se significaron tanto los viejos leones del republicanismo español (Gil-Robles, De Madariaga, el socialista Llopis, reciente sucesor de Prieto) y las nuevas personalidades de la resis-

(39) Una nueva consecuencia del «voluntarismo» comunista, denunciado por Vilar como la superposición del deseo irracional de dar por posible o cierto lo que sólo es planteable en la propia voluntad política, aunque en este problema concreto operara con absoluta eficacia en favor de los intereses objetivos del PCE.

(40) La «Oposición *alegal*», nueva invención teórica de la aportación de Linz, alude al cuadro de actitudes morales, intelectuales, o bien puramente estéticas que aprovechando la diferencia del autoritarismo respecto del totalitarismo («no todo lo *alegal* es ilegal») y la indefinición de su frontera ideológica se mueven dentro de los límites permisivos del sistema, dentro de un planteamiento confesadamente crítico.

tencia interior (Fernández de Castro, V. Beneyto) para la elaboración de un documento testimonial (reivindicación, elaborada, de un Estado de Derecho) tras cuyo conocimiento el Gobierno decretaría la más larga suspensión de derechos (art. 14 del FE) habida a lo largo del régimen (poco más de dos años).

Sin embargo, debe ser dicho también que tanto la no significación del enemigo *simbólico* en que había devenido el PCE como el comprometedor cuadro de intereses internacionales que había concurrido en Munich contribuyeron a evidenciar, con más claridad que nunca hasta este momento, el aislamiento del espíritu beligerante de «la Victoria» y el nacimiento interior de gérmenes de contestación crítica de claro matiz intrarregimental: profesionales liberales de prestigio (Vidal Beneyto, Cavero), monárquicos anti-franquistas (Satrústegui), intelectuales y políticos de derecha en activo (Gil-Robles, Alvarez de Miranda, ambos democristianos) e incluso el ejemplo paradigmático del «falangista arrepentido» que incorporaba Ridruejo, hablaban a todas luces de una posibilidad de realización política para la Oposición, nacida en el seno de la coalición dominante, hasta entonces vinculada a la lealtad debida al cesarismo integrador reflejado en la figura omnímoda del Caudillo.

Frente a esto, la represión desencadenada hubo de articular también sus propios criterios de selección en el método y en la intensidad de la misma. Se habían sentado las bases para la desintegración del bloque franquista hegemónico y la ideologización política de la fase «institucional» que abre la crisis interna de los «vencedores»: el «pluralismo limitado» del autoritarismo. Un nuevo marco de acción para la Oposición.

II. EL TEMA DE LA OPOSICION DURANTE LA TRANSICION Y EL CICLO CONSTITUYENTE

1. *Planteamiento del tema*

Durante los años sesenta, la Oposición democrática ejerce la iniciativa de la contestación en un abanico múltiple de frentes y con desigual incidencia. Cada vez es más notoria la actuación decisiva de *agencias de socialización antagónica* hacia las que van corriéndose instituciones sociales originalmente copadas por la ideología nacional-catolicista: la Iglesia, la Universidad, la prensa, la opinión de las clases medias..., las crisis universitarias de 1965 (expulsión de Tierno y otros destacados profesores del cuerpo universitario), 1966 (la «capuchinada barcelonesa»), la incidencia de las huelgas ya abierta-

mente lideradas por los enlaces de Comisiones Obreras y la introducción en el panorama opositorio de la resistencia «anómica» protagonizada, por la vía armada, por la organización vasca ETA, desequilibrarán la deteriorada credibilidad del «unanimismo franquista» y obligarán al Gobierno a plantear, en el máximo nivel normativo-institucional (LOE, 1967), el reconocimiento tendencial del «contraste de pareceres». En un proceso complejo, surcado por una intensa actividad de coordinación (*eficacia*) y búsqueda de apoyaturas en el interior y exterior (*propuesta legitimadora*), la Oposición aborda su responsabilidad en la última fase del régimen. Pese a todo, la situación es más confusa que nunca: la incorporación al espectro de la contestación política (más o menos estructural o más o menos puntual) de un sector de la *Inteligencia* del régimen, ahora sirviéndose de plataformas de diálogo abiertamente protodemocrático (revistas especializadas) o incluso del foro académico (el periplo doctrinal del *desarrollo político* como salida al *impasse*, con reconocimiento de la necesidad de democonstitucionalizar la estructura política española), difuminan en esta última etapa los perfiles cada vez más imprecisos de la Oposición radicalmente *antisistémica* respecto de la *antirregimental* (reformista de diverso corte) e incluso de la *semioposición*, en parte colaboradora pero en contacto confeso con el frente democrático (41).

La debilidad patéticamente manifestada por el Gobierno Arias frente a la presión del *bunker* y la propia extinción física del Jefe del Estado forza-

(41) Efectivamente, resulta de enorme interés para la reconstrucción de las bases doctrinales del actual constitucionalismo español, detenerse en el estudio de las numerosas contribuciones teóricas que en estos primeros setenta emanan de las academias de nuestro *Derecho político*, en forma de prospecciones más o menos afortunadas sobre las posibilidades de institucionalización de un pluralismo abierto, homologable al vigente en los regímenes auténticamente demoliberales occidentales. La perspectiva jurídica se extiende sobre el problema de la transformación del ordenamiento español en un auténtico Estado constitucional de Derecho, por qué vías y a través de qué mecanismos instrumentales de reforma compatibles con la última lectura institucional del régimen. Así, véanse los trabajos de CARLOS OLLERO GÓMEZ (con el que se abre el periplo): «Desarrollo político, desarrollo económico y forma política: la Monarquía siglo XX» (discurso de ingreso en la Real Academia de las Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1966); MIGUEL M. CUADRADO: «Cambio social y modernización política», en *Anuario Político Español*, Madrid, 1969; AMANDO DE MIGUEL: «Desarrollo económico y modernización política», en *Cuadrenos para el Diálogo*, núm. 56, Madrid (1968); MANUEL RAMÍREZ JIMÉNEZ: «Las políticas del desarrollo», en *Revista Atlántida*, número 54; el importante dictamen de JORGE DE ESTEBAN y otros: *Desarrollo político y Constitución española* (véase la contribución de L. L. Guerra al trabajo), Ed. Ariel, Barcelona, 1973, y la atípica apuesta sobre la posibilidad de la institución monárquica como eje del proceso, de M. HERRERO RODRÍGUEZ DE MIÑÓN: *El principio monárquico*, Edicusa, Madrid, 1972.

ron a la Oposición a acelerar el ritmo de desenvolvimiento de sus estrategias políticas. Por un lado, un PCE cada vez más insertado en la realidad interior y preocupado por su incorporación a la fase transicional que se aventuraba próxima; por otro, un PSOE que —superada su crisis interna con la renovación en la cúpula a manos de la renovadora estrategia rupturista democrática vencedora en Suresnes (1974)— buscaba afanosamente hegemonizar la izquierda dentro de un bloque transaccional en el que participaban representaciones del progresismo burgués y la democracia cristiana (42). La clave del proceso que conducirá a la configuración de la plataforma unitaria (Coordinación Democrática, ya en la primavera de 1976) debe encontrarse no tanto en el esfuerzo de las fuerzas organizativas de la izquierda popular y democrática por conciliar entre sí una acción común frente al común adversario cuanto en la coincidencia en la búsqueda de interlocutores válidos dentro del neoliberalismo de origen franquista, al objeto de afirmar la alternativa de izquierda en la nueva situación. Esto puede interpretarse observando las diferencias de estrategia con que el PSOE y PCE encaran el compromiso político de penetración en España. Ambos, con renovadas propuestas de legitimación ante una sociedad que reconocen profundamente cambiada, desde la extinción de su primer planteamiento antifascista, intentarán definir su propio espacio político en un espectro *plural*, aspirando a detentar la hegemonía por la izquierda frente a una derecha en crisis de reestructuración, pero más que previsiblemente *contrapartida dialogal necesaria* en el proceso (43).

Llama, efectivamente, la atención que las burguesías nacionales no articularan en tiempo y forma un esfuerzo organizativo paralelo al desplegado por los diferentes frentes de oposición democrática. De forma muy expresiva, el protagonismo representativo en las clases dominantes interesadas en el cambio pacífico de la «reforma» lo adquirirán algunos cuadros de «notables», normalmente provenientes de la oligarquía financiera y la aristocracia jurídica y de la administración. Sólo en última instancia este primer plantel va a venir desplazado por la avalancha de tráfugas del tardofranquismo, aferrados a los ministerios más jóvenes en una auténtica táctica de «sindicación al poder» (44). Este proceso se inicia cuando, a la muerte de Franco (20 de no-

(42) Véase una descripción detallada, y desde la perspectiva privilegiada de un protagonista del proceso, en J. M. MARAVALL: *La política de la transición*, cit., páginas 161 a 173.

(43) Sin embargo, y en rendición de cuentas de esta estratégica política históricamente explicada, nuevamente MARAVALL: *Ibidem*, pág. 30.

(44) J. M. Maravall (*ibidem*, págs. 25 y 26) describe magistralmente el camino que siguió la elite gubernamental radicada en el aparato de Estado para la organización de un derecha política formalmente presentable. La estrategia de reestructuración repre-

viembre de 1975), la desmembración de la coalición dominante y la generalizada falta de fe en la *continuidad* se presentan como un hecho consumado a las más altas cúspides del aparato de Estado. El recién proclamado Rey, Don Juan Carlos I, tiene ocasión de contactar con las demandas sociales dentro de la disposición dinámica que, desde el primer momento, intenta imprimir a su papel institucional. Desprovisto de las cualidades autocráticas del espurio poder constituyente de que disfrutaba Franco, el monarca va a desempeñar, contra pronóstico, un insustituible papel de coordinador histórico de estrategias confluyentes, al tiempo que viará la garantía misma de la solución monárquica en la crisis del sistema (45). La lealtad debida a la Jefatura del Estado, tal y como estaba prevista en las previsiones sucesorias (por parte, fundamentalmente, de unas Fuerzas Armadas insistentemente adoctrinadas en el antipluralismo), hizo posible el proyecto de transformación pacífica ideado por las elites jóvenes del franquismo. Ello resultaría particularmente evidente tras la primera etapa de desilusión e incertidumbre que, caracterizada por un ambiente de intenso recelo e inseguridad colectiva, supuso la confirmación de Arias. Sin embargo, el fracaso de la propuesta Arias-Fraga de «reformismo otorgado» (bajo el que se escondía un indisimulado continuismo, restrictivo y doctrinario) resultó ajeno, como es sabido, a cualquier inteligencia de las virtualidades dialécticas del *principio de oposición* que de forma tan manifiesta estaba actuando en España. Resulta aún sorprendente observar cómo, ya a estas alturas (primavera de 1976), el equipo Arias-Fraga no llega a deducir enseñanzas provechosas de la intensidad creciente de los movimientos sociales de contestación y protesta, de las evidentes

sentativa de las oligarquías perocupadas por la conducción garante de la continuidad, llevó en la práctica a la configuración de una amplia coalición electoral de corte *consociativo* (en efecto, como ha señalado C. Huneevs en su contribución a la publicación de J. SANTAMARÍA: *La transición a la democracia...*, cit., 1981, la UCD aglutinaba todo el espectro político de un buen número de parlamentarismos europeos: desde los democristianos a los socialdemócratas) que desaparecería, cumplidos «sus objetivos», ahogada en sus contradicciones. Realmente, la reacomodación de elites incorporó al carisma garantizador de Suárez, presente ya en la Moncloa, la legitimación difícil de catorce minipartidos llamados a repartir entre sus jefes de filas, y en función de corrimientos incesantes de influencias, la manzana del poder.

(45) Sobre el papel crucial jugado, en el plano de los hechos, por el monarca en la fase de transición política, véase el trabajo de A. BAR en la obra de RAMÍREZ: *El desarrollo político en la Constitución española*, Pórtico, Zaragoza, 1982): «La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado español, según la Constitución española de 1978». Para algunas interesantes consideraciones sobre la acumulación de legitimidades conquistadas a lo largo de este esfuerzo activo de la Corona, cfr. la aportación de J. J. RUIZ RICO: «La Corona», en la obra colectiva *Derechos, instituciones y poderes en la Constitución de 1978*, Granada, 1983.

demandas de instauración democrática y de la necesidad de tomar la iniciativa en el diálogo con la oposición a fin de viar la salida, forzosamente *pactada*, a una *situación límite*. Ni siquiera la doctrina comparada de la transición democrática ni los casos aún «calientes» de las caídas en Grecia y en el Portugal vecino coadyuvaron, dentro de la estrategia gubernamental, a un replanteamiento de la funcionalidad del *ejercicio represivo* (Vitoria, Montejurra) y la asunción civilizada de la responsabilidad del poder frente a la sociedad (descalificación del diálogo como instrumento expresivo para la formación de la decisión política). La caída del Gobierno (iniciativa, aún insuficientemente descifrada, del monarca) llevó a un hombre carente de antecedentes brillantes, un aparentemente oscuro gestor formado en el aparato orgánico del Movimiento, a asumir la responsabilidad de conducir la verdadera «apertura» —un proyecto ya elaborado en las cabezas avezadas del Estado—, cuya reconstrucción bajo el mandato de Arias no había dejado de ser una inaceptable y vacilante confesión de incoherencia política (46).

Desde el inicio mismo de su ejercicio presidencial, Adolfo Suárez se preocuparía de activar una sorprendente dinámica de protagonismo gubernamental en la transformación pacífica del sistema. El convencimiento claramente subyacente es el de haber metabolizado, al fin, el relieve teórico y práctico de la actuación del *principio de oposición política*: la dinámica del ejercicio del poder no puede dotarse de verdadero sentido sin la relación sobre la que se articula la conversación política; la cerrazón del sistema no anula jamás el efecto disolvente (y recurrente) de la disidencia; solamente contribuye a la descalificación *ab initio* del mal jugador al momento de la puesta en acción del cuadro de resortes en qué organizar la convivencia política. Toda la estrategia de Suárez va a ir, por fin, dirigida a acreditar *intra-regimentalmente* un conjunto reconocido de *interlocutores válidos*, dentro del más elemental entendimiento de la necesaria pacificación social (47).

(46) La teoría política de la crisis y caída del régimen autoritario venía ya alimentada por las contribuciones citadas de Linz y de Stephan (vol. I, 1971, de *Crisis, breakdown and reequilibration*), así como el afortunado modelo desarrollado por D. A. Rustow en 1970: genética de la corrupción de la coalición dominante, sustitución del modelo de comportamiento político y desarrollo institucional del modelo sustitutorio. Especialmente grave resulta la falta de lucidez *interpretativa* respecto del caso, ciertamente no análogo, de la revolución portuguesa.

(47) Este planteamiento teórico con el que Suárez quiere desde el principio presentarse a la opinión, no deja de reflejarse en ninguna de sus notables, aunque escasas, intervenciones públicas e institucionales. El objeto es obviamente vencer el «miedo al miedo» que imposibilitaba el contacto con el disenso efervescente y la «mutua comprensión», la creación de expectativas que esta habilidad de la imagen terminó por generar dentro de la oposición contribuyó al desconcierto de las diversas alas de la

A esta actitud del poder responde dialécticamente, tras la «primera sorpresa», una oposición *perfectiva*, ahora plenamente comprometida con la *deriva política* de procurarse un espacio de realización efectiva. Este dato ha sido incorporado a la fenomenología de la transición muy trabajosamente, probablemente debido a la innegable oscuridad y ausencia de voluntad política en denunciar las claves de las peculiaridades de nuestra incorporación al democratismo pluralista típicamente occidental. Ello cumple el objetivo de prolongar los significativos «silencios» que cubren tanto el distanciamiento (su «cómo» y su «para qué») del ideal democrático potencialmente presente en la alternativa dialéctica de la *ruptura* (movilización popular y participación) como la asunción de las *limitaciones* implícitas al régimen democrático español (un *plus represivo* contra las potencialidades democráticas de la oposición en acción que caracterizó, amenazante, el marco *transaccional*). La idea que, larvadamente, fundamenta estos «silencios» no es otra que la de evidenciar, en clave no conflictiva, estas limitaciones regimentales, después constitucionalizadas, que van a confirmar el esquema teórico de realización política de la contestación: el modelo dialéctico —concreta e históricamente determinado por las posiciones y las propuestas encontradas de *legitimación* (reconstrucción colectiva de la estimación fundacional y práctica del poder)— va a *determinar* la resultante política del mutuo reconocimiento y la coparticipación consensuada en la elaboración de un nuevo lenguaje político (las nuevas reglas de juego y los nuevos instrumentos de comunicación). De la presencia de fondo de una persistente y no intervenida *desigualdad* en el diálogo nos va a hablar el simple hecho del *desplazamiento* (no desaparición) del disenso, su voluntad y sus recursos expresivos incluidos, al nuevo terreno de juego.

En la medida en que estos condicionamientos intervienen decididamente

Coordinación, así como a apresurar la puesta a punto de ésta para la transigencia con la «reconciliación», legitimada cada vez más, gracias a un inteligente uso de la comunicación de masas (sobre todo TVE, medio que el propio Suárez conocía en profundidad y de cuyas prodigiosas potencialidades políticas tomó temprana nota). Así, sus declaraciones ante las cámaras en la presentación de su estrategia reformista, llegaba indudablemente (10 de septiembre de 1976) al corazón del problema:

«Pienso que la democracia debe ser obra de todos los ciudadanos y nunca obsequio, concesión o imposición (...); para su logro es preciso el concurso de *cuantas fuerzas* articulen el cuerpo nacional.»

«Se trata de acomodar nuestros esquemas legales a la realidad del país» conectando con «los grupos políticos más significativos que existen en España y que ofrecen alternativas estimables, sean de derecho, de centro o de izquierda, para escuchar con respeto sus puntos de vista (...) pulsar y conocer las aspiraciones del pueblo y acertar a canalizarlas por cauces de autenticidad y normalidad».

la configuración final (orden constitucional resultante y sistema de partidos dinamizadores del sistema) del marco disciplinario de la oposición política, vamos a repasar este primer ejercicio de oposición *intrasistémica*, aun *antirregimental*, que supone ya el encuentro de *coordinación democrática* con el Gobierno Suárez y la formalización de un nuevo lenguaje político.

2. *La «utopía de la ruptura» en la oposición democrática y la estrategia de reforma desde el aparato del Estado: la «reforma rupturista» y la «reforma pactada»*

Ninguno de los analistas que se han esforzado en explicar la transición española ha dejado de acentuar, con fórmulas más o menos ingeniosas, la originalidad de su conducción a través de la difícil confluencia de una trama de ficciones —falacias de composición y demás tretas argumentales— en la que fuera posible hacer coexistir «en orden» una *reforma* política con una *ruptura* jurídica, la transformación del régimen con la supervivencia de los hábitos adquiridos del poder, la concesión «desde arriba» y la presión «desde abajo». Todo ello, además, con la bendición simbólica de la conciliación que en estas especialísimas circunstancias históricas vino a llamarse «consenso» (48).

Un estudio de pretensiones mínimas no puede descuidar el detalle de este ámbito de encuentro en que por diversas razones, hablando diferentes «códigos», impulsados políticamente por orientaciones contrapuestas, llegan a converger en acto constituyente un influyente sector de los legatarios del régimen, los equipos dirigentes de una oposición emergente tras lustros de ocultación y un movimiento de masas en el que un amplio apoyo por parte de las clases medias resulta definitivo.

La orientación del proyecto protagonizado por Suárez fue, desde el primer momento, hacer de la Monarquía un «paraguas protector» (49) para una reorganización de la forma política del Estado donde «reacomodar» al equipo dirigente, controlar el encauzamiento de los conflictos presentes, pacificar el sistema y obtener definitivamente la integración en Europa (50). Es ya

(48) Cfr. J. M. MARAVALL: *La política de la transición*, op. cit., especialmente el capítulo 1, en págs. 17 y sigs.

(49) ANTONIO BAR CENDÓN: «La Monarquía parlamentaria...», cit.

(50) La «reacomodación» de la clase dirigente descendida desde el oscuro aparato del Movimiento a la brega electoral, ha sido uno de los temas recurrentes de la teoría crítica de la transición española (véase, por ejemplo, JULIÁN SANTAMARÍA: *Transición controlada...*, op. cit., págs. 401 y sigs., o los trabajos de LUIS GARCÍA SAN MI-

desde estos momentos que el término, crecientemente ideologizado, de la *modernidad* comienza a brillar con luz propia en la mitología del ideal democrático esgrimido aún con más insistencia aparental por los «nuevos directores» de la transición. La exigencia, socialmente articulada, de una «modernización» reclamaba de este equipo una proyección a dos bandos: *frente al «bunker»*, la promesa de una garantía existencial y una eventual preeminencia del control efectivo del proceso a cambio del mínimo esfuerzo de transigir con el curso lógico de la Historia (un discurso positivo plenamente aceptable) antes de que una *antihistórica* quiebra dialéctica violentase estas pautas más allá de todo control; *frente a la Oposición*, la «modernidad» comportaba el abandono de toda radicalidad «revanchista» y de la «irracionalidad» reflejada en el mito ideológico del péndulo (51).

Naturalmente, nuestra atención deberá detenerse sobre la relación pacticia oposición democrática/elite gubernamental, si bien, como he comentado, gran parte del éxito de la operación compleja que fue la transición en España pivotó sobre el versante Gobierno/«poderes fácticos» (las fuerzas de la *reacción*, integradas al proceso merced a la habilidad negociadora de Suárez y al eficaz «carisma» institucional prestado por el apoyo activo del Rey Juan Carlos). El eje de esta relación pacticia lo constituyó, en principio, la búsqueda de garantías recíprocas en momentos de máxima inseguridad. La instauración democrática ha sido calificada como el «momento del miedo»; miedos recíprocos y compartidos que no dejan de hacerse presentes hasta, prácticamente, la consolidación democrática que, de forma convencional, viene ya localizándose en la producción efectiva de la alternativa oposicional en que madura el ciclo constituyente (1982) (52). Importante papel jugó este «clima hobbesiano» en la articulación de una respuesta rápida por parte de

GUEL: *La teoría de la transición: Análisis del modelo español, 1973/1978*, Ed. Nacional, Madrid, 1981. El término, como se ha dicho, fue acuñado por LIPHART: «The politics of accomodation», op. cit.

(51) Este mito ha sido denunciado en algunas ocasiones como una construcción ideológica del constitucionalismo más conservador para hacer pasar por «oscilaciones» lo que a todas luces es la trayectoria unidireccional de una dominación prolongada de las clases tradicionales y de planteamiento antidemocrático, saltuariamente interrumpida por breves períodos de eclosión «progresista» (1820-23, 1868-74, 1931-36). En defensa de este relanzamiento crítico de la historia del constitucionalismo español, véase JORDI SOLÉ TURA y ELISEO AJA: *Constituciones y períodos constituyentes en España*, 5.ª ed., Ed. Siglo XXI, Madrid, 1979. En contra, un clásico, LUIS SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo español*, CEC, Madrid.

(52) Al respecto, creo que tienen interés las consideraciones que desde el punto de vista de un observador privilegiado de la realidad española se contienen en el capítulo «Introducción al miedo», del libro de JUAN LUIS CEBRIÁN: *La España que bossa*, Taurus, Madrid, 1980.

la derecha (cuyos mayores costes habrían de pagarse después) a las exigencias organizativas de la «reacomodación»: la campana protectora del aparato del Estado operó en esta ocasión con calculada eficacia (53). Pero no menos importante fue la contribución del factor «miedo» a la estrategia opositora que, llegado el momento de la toma de contacto material con el problema de la solución histórica, conducirá al abandono de la «utopía rupturista» (así la calificarán importantes exponentes del más inquebrantable antifranquismo), y a la ideologización del reformismo de izquierda (54).

¿Eran las condiciones de la oposición democrática, al momento de la llegada de Suárez al Palacio de la Moncloa, aquéllas que han sido descritas axiomáticamente como las necesarias para la realización política de su propuesta? Indudablemente no. Y ello porque si bien era obvia la inspiración en un cuadro de contenidos valorativos enfrentados al sistema, con voluntad de actuar *políticamente* sobre él, también resulta innegable que ni la *propuesta teórica* nacida de las plataformas expresivas de la Oposición en esta fase final, ni el *agente social necesario* para llevarla a la práctica, se ajustaban a las necesidades y posibilidades, más complejas, de la crisis española. Esta debilidad de la oposición democrática supo comprenderla Suárez, que articulará la estrategia del «derrumbamiento del miedo» y afrontará el compromiso de llevar a las sedes del debate público un nuevo lenguaje político. La voluntad de «llamar a las cosas por su nombre» y «hacer normal en política lo que en la calle es normal» (55) refleja la actitud receptiva que nece-

(53) Nuevamente sobre este problema, véanse las consideraciones de J. M. MARAVALL: *La política de la transición*, op. cit., págs. 25-27.

(54) Cfr., en este sentido, J. M. MARAVALL: *La política...*, op. cit., pág. 31. Se plantean aquí dos interesantes problemas concatenados: «consolidar» la democracia en un contexto «difícil» requerirá fomentar el pluralismo a través de alianzas interpartidistas tendidas a la consolidación de la línea reformista básica; pero, al mismo tiempo, la propia continuidad de los antagonismos exigirá la defensa de un espacio electoral capaz de concentrar sobre sí todo el potencia activo de los partidos políticos. En particular, para el caso del PSOE, este planteamiento teórico, tan fiel a la teoría de la instauración democrática en circunstancias precarias, se tradujo en la obsesión por compatibilizar sus deseos de negociar una viabilidad al marco parlamentario (frente a la involución, el «punto de no retorno»), con su interés en afirmarse como «alternativa» hegemónica en la izquierda abriéndose canales de acceso al poder. Así se justificará ideológicamente su corrimiento al «reformismo», su táctica claramente desmovilizadora de las masas y su preocupación por ocupar un propio espacio electoral. A través de técnicas especializadas, se irá haciendo cada vez más firme la aproximación del partido a las «posiciones ideológicas», presuntamente moderantistas, de «los ciudadanos en general».

(55) Del discurso pronunciado por el Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez, ante las cámaras de TVE el 10 de septiembre de 1976.

sariamente había de constituir la contrapartida dialéctica de una oposición que *no podía* hacer las cosas *por sí sola*. Veamos cuál era el cuadro original de *valores* y de *propuestas* políticas de la *oposición antisistema*, y cómo, desde el momento en que se abren las conversaciones directas con Suárez, trasciende por primera vez ante la opinión la *posibilidad* de llevar a cabo lo que se entendía *necesario*: el mero surgimiento de un canal indiscutido de comunicación, transformará la actitud opositora en «antirregimental». Puesta la primera piedra para la construcción del lenguaje del *consenso*, la *confluencia de intereses* en un objetivo político *realizable* y cimentado en la participación concursal de *agentes sociales* claramente definidos e identificados con él, harán de la transición del *pluralismo limitado* al *competitivo* y *abierto* (56), el ámbito donde la oposición disuelve sus potencialidades crítico-radicales, transida, ella también, en diálogo con «los resistidos», por la transformación de la imagen de lo «deseable» y «posible».

Para comenzar ¿qué es, en concreto, el bloque de «antipoder» al que habitualmente venimos aludiendo como *Oposición democrática* y de cuya evolución queremos dibujar ahora las líneas más esenciales? He señalado ya cómo dentro de ella se encuentran fuerzas plurales y complejas, a veces enfrentadas entre sí en cualquiera de los planos en que Graham analizaba el *consensus* (valores, métodos, fines), e incluso más simplemente en sus actitudes tácticas. El espectro, obviamente, se escora hacia el centro-izquierda, matizado eventualmente por la participación de personalidades «independientes» y de los movimientos de masas, no directamente vinculados a la dirección de las organizaciones partidarias y sindicales que siempre hegemonizaron la lucha contra el franquismo. Por tanto, esta «Oposición» presenta en los primeros setenta un componente de izquierda formado por socialistas y comunistas liderados por estrategias de reciente cuño, claramente preocupados por la adquisición de relevancia política en su comportamiento. A su izquierda, grupos de entidad entonces difícilmente mensurable, productos en su mayoría de «cismas» de matriz común (purgas o disidencias en el seno del PCE; conflictos de coordinación en el seno del PSOE) (57). A su derecha, la creciente agregación de los *moderados* del neoliberalismo, monárquicos, europeístas, progresistas de pensamiento cristiano, o bien los «independientes», *demócrata-radicales* y/o republicanos. Por último, importaba el factor, resurgido con enorme fuerza, de los *nacionalismos* de inspiración federal, *compatibles* con

(56) Cfr. LEONARDO MORLINO: «Dal pluralismo limitato al pluralismo competitivo. Partiti e sindacati», en GIUSEPPE DE VERGOTTINI (a cargo de): *Una Costituzione democratica per la Spagna*, F. Angeli, Milán, 1978, págs. 89-121.

(57) Cfr. JORGE DE ESTEBAN y LUIS LÓPEZ GUERRA: *Los partidos políticos en la España actual*, Planeta, Barcelona, 1982, págs. 113 a 160.

la práctica totalidad del arco ideológico descrito y cuyo juego político gira en todo momento sobre un complicado doble eje: democratización del aparato del Estado, como marco favorable para la articulación de demandas descentralizadoras.

La fase final del régimen venía, al despuntar el año 1974, anunciada no sólo por la confesión de impotencia significada en el *espíritu del 12 de febrero*, sino por la enfermedad que alejaba al propio Franco de la jefatura del Estado a comienzos del verano. España da muestras en este período de una extraordinaria vitalidad política colectiva. Cuando en junio de 1974 se crea la *Junta Democrática de España* (rueda de prensa en París el día 30 de junio) puede decirse que alcanzan su máxima madurez los esfuerzos convergentes para la conversión de la resistencia unitaria en una alternativa de poder democrático.

En ella figuran las fuerzas de ámbito nacional (PCE, PSP y PTE), algunos partidos regionales, organizaciones sindicales (CC.OO.) y un amplísimo conjunto de colectivos informales con la participación destacada de algunas personalidades individuales (Calvo Serer, Trevijano, Vidal Beneyto) sin filiación partidista. Su planteamiento político gira en torno a un programa democrático-radical cuyas exigencias básicas —aireadas por la prensa internacional— incluían la formación de un Gobierno provisional, la devolución de derechos y libertades propias de la ciudadanía a todos los españoles, amnistía y legalización de *todos* los partidos políticos, «sin exclusiones», el reconocimiento jurídico del hecho regional y la celebración de una consulta democrática para la definición política del país (58).

El dato más importante de la actividad de la Junta lo constituyó sin duda su voluntad de contactar con todos y cada uno de los frentes de resistencia, haciéndose presente en un abanico plural (social, cultural, laboral, regional) de acciones de lucha antifranquista, contribuyendo a crear una expectativa teórica de alto nivel utópico (en el mejor sentido). Su cuadro referencial parecía pivotar sobre el modelo de *participatory democracy*, con expresivo rechazo de la «democracia de endoso» (59). Sus dificultades prácticas suelen,

(58) Para un detallado análisis de los planteamientos de la Junta Democrática, sus diversos componentes, así como de todos los diversos grupos partiticos y sindicales concurrentes en el momento de la caída del régimen, véase uno de los esquemas en mi opinión mejor elaborados desde un punto de vista sintético, I. FERNÁNDEZ DE CASTRO (y equipo): *La lucha política por el poder*, Ed. Elías Querejeta, serie EDE, Madrid, 1976.

(59) La contraposición entre la llamada «participatory democracy» y su modelo antagónico de «democracia formal», «de partidos», o «de endoso» (en la que los ciudadanos endosan, en favor de los partidos, el cheque en blanco de todas las acciones y decisiones que les conciernen), aparece teorizada con especial virulencia en la obra:

a pesar de esto, relacionarse con el «protagonismo» del componente PCE, objeto de una desconfianza inveterada, tanto por parte de una izquierda revolucionaria (opuesta a la táctica del «eurocomunismo»), como de un amplio sector de capas medias potencialmente dispuestas a apostar por la transición. Los notables de la *semioposición* y la *oposición alegal* aparecían igualmente influenciados por el furibundo y tenaz anticomunismo franquista, con lo que la estrategia de autolegitimación democrática (teóricamente correcta), conducida por Carrillo, no acabaría de vencer los poderosos obstáculos interpuestos para su incorporación a un proceso que ya se sabía inminente (60).

Este estado de cosas fue aprovechado a su vez por un conglomerado de fuerzas de oposición democrática que, por diversas razones, había quedado desplazado de la agregación en la Junta. Resultaba en aquellos momentos evidente la fragilidad de los soportes sociales e institucionales del régimen: la situación de desorden, el hostigamiento incesante desde las mismas bases de la sociedad civil, se veían ahora, como nunca antes, reforzadas por el reconocimiento (en gran medida legitimador) a nivel internacional, de la oposición española, en detrimento de un régimen desasistido y sin norte (61). Dos importantes grupos de acción política supieron entrever la urgencia de una movilización claramente penetrada por este apoyo demo-occidental a la reproducción en España del caso paradigmático del pluralismo italiano, con hegemonía por la izquierda de un partido comunista trabajosamente afecto

de J. Vidal Beneyto sobre la transición. Véase, por ejemplo, «Las Juntas Democráticas de España», en la *Historia del franquismo de Diario 16*, capítulo 50 (2.ª parte), pág. 790.

(60) Véase a este respecto, la documentada monografía del hispanista PAUL PRESTON: «The dilemma of credibility: The Spanish Communist Party; Franco Regime and after» (*Gov. & Opp.*, vol. 11, núm. 1, 1976, págs. 64-85). En ella se da riguroso seguimiento a la trayectoria estratégica del Partido Comunista desde el ascenso a la cúspide del Comité Central del líder Santiago Carrillo (1962), basándose desde entonces en lo que ha dado en llamarse «optimismo» o *voluntarismo* de los comunistas españoles. Eliminando expeditivamente las disensiones internas, Carrillo se sostendrá, sin embargo, en la estrategia ideada ya en 1956 de la «reconciliación», la moderación y la alianza interlegitimadora (contactos con Calvo Serer, con los «carlistas» de Carlos Hugo...) hasta la recta final guiada por Carrillo y Suárez a través de una tupida jungla de obstáculos (reunión del Presidente con la cúpula militar de 8 de septiembre de 1976; asesinatos de Atocha...) y salvada, en la coyuntura crítica de la descomposición de la «Comisión de los Nueve», por la decisión de Suárez.

(61) Advierte Vidal Beneyto («Juntas Democráticas de España», art. cit., páginas 794 y 795) sobre la favorabilidad a la acción opositora de esta especialísima coyuntura internacional: negativa del Vaticano a modificar el Concordato, rechazo en los organismos de integración europea, bloqueo diplomático frente a los últimos coletazos represivos. Todo ello contrapuesto al crecimiento del crédito internacional de la *oposición* (misiones europeas, Consejo de Europa, integración en grandes alianzas interpartidísticas...).

a los intereses atlánticos. Pese a la complejidad de las diferencias tácticas, es inocultable que la reeditización de un residual anticomunismo subyace en la formación, en julio de 1975, de la nueva *Plataforma de Convergencia Democrática*. Su promoción por un PSOE reorganizado (Suresnes, octubre 1974), sobre las coordenadas del socialismo europeo (62) y un amplio abanico de tendencias cristianas (con una clara presencia de los «europeos» de Munich) evidenciaban sus rasgos vocacionales y tácticos: *conducir por vías pacíficas* la transición democrática, haciendo de la transición la negociación y el diálogo entre los representantes de fuerzas organizadas y acreditadas políticamente, el instrumento prevalente de dinamización del proceso. Cuando, aparentemente, venía a ponerse en cuestión la capacidad política de los grupos informales y personalidades concurrentes en la Junta, lo cierto es que sobre la práctica la alternativa negociadora y posibilista de la Plataforma ponía en dificultades el horizonte utópico de las Juntas. Al mismo tiempo creaba, en el seno del PCE, la incómoda necesidad de iniciar un corrimiento de enlace que imposibilitara su marginación política. De cara al común adversario, el continuismo franquista, el efecto no fue menos importante: nacía la posibilidad de comunicar políticamente con fuerzas representativas de la oposición provistas de una acusada vocación institucional. Ello quiere decir oposición abierta, pese al radicalismo formal de la propuesta «rupturista», a la alternativa «europea» que concedía un margen a la autosucesión del franquismo y a la reorganización, siempre *desde el poder*, de una derecha adaptada al marco competitivo —a negociar— de las urnas. Y, en efecto, la clara reivindicación de elecciones generales por parte de la Plataforma, desencadenaría inevitablemente la reconducción táctica del Partido Comunista hacia la creación urgente de un solo bloque común con programa negociado. A través de una estrecha colaboración, el PCE insistiría, desde el interior de las Juntas, en su utilización como *sede negociadora* permanente, hasta alcanzar, a mediados de septiembre, las bases remodeladas de la *ruptura pactada*. *Protagonismo* absoluto de las grandes organizaciones representativas y *contención* de la movilización ciudadana, fueron las condiciones para la creación de «la Platajunta» (*Coordinación Democrática*) el 26 de marzo de 1976 (63).

(62) Sobre este proceso de reorganización interna, véase J. ESTEBAN y L. L. GUERRA: *Op. cit.*, págs. 113 y sigs., y desde una perspectiva teórica mucho más amplia (interpretación del corrimiento de la izquierda mediterránea al «reformismo administrativo»), véase K. V. BEYME: «Partidos políticos y 'consolidación' de la democracia en la Europa meridional», en *Revista de la Facultad de Derecho de Granada*, núm. 4, Granada, 1985, págs. 9-20.

(63) Cfr. J. VIDAL BENEYTO: «Juntas Democráticas de España», art. cit., páginas 796 y 797.

Con ella, quedaba cubierta la primera etapa de las que, sistematizando, habían de explicar el camino de la afirmación democrática desde la oposición: definición de un *agente político* y provisión de un *programa de acción* a confrontar con un interlocutor en base a unas *reglas de juego* conocidas y aceptadas.

El *interlocutor* (la derecha) se debatía, sin embargo, en una sintomática crisis de personalidad. Su resolución arrojará un saldo sorprendentemente positivo para la voluntad de *autosucesión* del franquismo: la combinación estratégica de la continuidad y de autotransformación política del franquismo acreditarán a Suárez como el indiscutible impulsor de una nueva (y necesaria) legitimación social. En apenas once meses el cuadro de intereses del que se hace mentor insustituible alcanzará, con la máxima economía de costes, los siguientes objetivos:

a) La *neutralización de la presión popular* (desmovilización) y la creación de las bases para un *gran pacto social* capitalizado, en condiciones desiguales desde la negociación, por la derecha en el Gobierno.

b) La *credibilidad* protodemocrática de los cuadros políticos del *tardofranquismo* hábiles para la transición.

c) La *resignación* de la actitud beligerante de la reacción (el involucionismo), cuya latencia, sin embargo, actuará como factor larvado de presión durante todo el proceso de instauración democrática.

d) La *aceptación*, por parte de la *Oposición antirrégimen*, de un *marco de negociación* que en la práctica terminará acreditando al propio poder en el papel de legitimador activo de su interlocutor.

e) La resultante final que va a coronar el éxito de esta prestidigitación: el 15 de junio de 1977 Suárez y su coalición ganan unas elecciones socialmente legitimadas, recibiendo las credenciales democráticas para asegurar un proceso que se sabe ya *constituyente*.

El triunfo de Suárez no puede ser interpretado sin considerar el dato de su desinhibido y *audaz decisionismo* político frente a la debilidad, recelo e inseguridad imperantes a la derecha e izquierda de su propuesta reformista. Esta debilidad es la sustancia de fondo que es preciso detectar en la disposición negociadora de Coordinación Democrática a lo largo del otoño de 1976. En realidad, la renuncia a la «ruptura» política había nacido en el momento de la integración unitaria que clausuraba el período movilizador de masas y de reivindicaciones para proyectar al PCE sobre la prefiguración constituyente y al PSOE sobre el posible protagonismo en la izquierda dentro de una estrategia de bipolarización. El pacto con Suárez comportaba la *renuncia* al proyecto original de legitimación democrática y la rearticulación de un *proyecto moderado*, ampliamente suscribible por una gran mayoría de españoles

y dentro de unas coordenadas transaccionales indudablemente más alejadas del *voluntarismo utopista* del modelo «participatorio» de las Juntas que del *posibilismo rupturista* de la Plataforma. Como quiera que sea, la urgencia de la integración (preconsensual) en un proyecto común de cambio, objetivable en la praxis y suficientemente apoyado, fue desde la oposición tanto la consecuencia del natural cansancio de la clandestinidad y el miedo, como de su confesado perspectivismo político y partidista (64). Sólo así puede explicarse la claudicación (con importantes reflejos en la reelaboración de las bases ideológicas de la izquierda) ante la necesidad de entrar en competición en el marco transparente de una «identidad no idéntica». Esta desigualdad se expresa en los niveles básicos desde los que nacía el diálogo y en una correlación de fuerzas en la que en ningún momento dejaron de estar presentes las amenazas larvadas, los «compromisos» falsables y los preceptibles ecos de los ronquidos de Leviatán (65). La crisis de legitimidad de la representación se trasladará ahora —desde la perspectiva crítica de los que denunciaron este «politicismo» de la negación rupturista— al seno de la propia izquierda, en su desconsideración a las potencialidades de los colectivos sociales que quedaron en esta atmósfera de preparación del «consenso» descolgados de cualquier participación no ritual en el acontecimiento histórico de la transición democrática. La subestimación (ahora contemplada como racional objetivación de la correlación de fuerzas existente en el momento) de la propia capacidad transformadora de la legitimidad plenamente democrática de las bases rupturistas, hacía de la instauración de la democracia en España un largo ajuste de cuentas con su propio «pecado original». Como quiera que fuera, estaban sentadas las bases para la puesta en marcha de negociaciones abiertas sobre problemas concretos: *instrumentación jurídica* de la *reforma política* y *creación de un consenso* sobre los problemas básicos de la rearticulación de la vida nacional. Esto se traduciría en la necesidad de crear:

1.º Una legitimidad representativa, institucionalizada y formalizada en las nuevas Cortes pluralistas.

2.º Un espacio materialmente constituyente para la solución de los temas de la fórmula política, la reorganización territorial del Estado y el pacto social necesario para afrontar la crisis.

El primero de estos dos problemas fue abordado por el Gobierno con la

(64) Cfr. a este respecto los inestimables testimonios de J. M. MARAVALL: *La política de la transición*, op. cit., *passim*, y muy particularmente el capítulo III; así como S. CARRILLO: *Memoria de la transición*, Grijalbo, Barcelona, 1983.

(65) La expresión «identidad no idéntica», desarrollada en el marco de un inteligente análisis teórico, la debo a RAFAEL DEL AGUILA: «La transición a la democracia en España: reforma, ruptura, consenso», en *REP*, 25, Madrid, 1982, pág. 102.

consecución de una operación cuyo alcance no deja aún de emanar enseñanzas en muy numerosos planos de la teoría del Derecho: la aprobación por las Cortes corporativas del proyecto de Ley para la reforma política (LPLRP, de 4 de enero de 1977). Este proyecto fue tácitamente consensuado en clave de inercias y silencios con la Oposición democrática, aún incapaz de dar crédito a la resolución decisionista de Suárez. La voluntad y la «fe» serán factores de relieve en la actitud de la Oposición respecto de este intento, desde el poder, de cubrir de legalidad el abandono de los relieves sustanciales del régimen —quebrando su espíritu pseudoconstitucional hasta instaurar las bases de un ordenamiento nuevo—. Dicha actitud pudiera bien deducirse del escaso entusiasmo empleado en propugnar formalmente la *abstención* frente a la convocatoria de referéndum popular que habría de legitimar por mayoría abrumadora la posición del Gobierno, su alternativa política y, en un ulterior nivel, un consenso ideológico en la «moderación», la «racionalidad», la «ablación del revanchismo» y la «inconsciencia» rupturista, así como, inequívocamente, el papel de la Monarquía como eje imprescindible en la garantía de la paz (66).

La Oposición democrática no podía en estas circunstancias dejar de metabolizar el contenido simbólico de esta importante derrota. La toma de la iniciativa por parte del equipo Suárez había posibilitado a la Plataforma Moderada, urgentemente formada en torno al cada vez más insustituible «hombre de la Moncloa», hegemonizar el *papel activo* en la formación del *consenso expansivo* con *voluntad de poder*. Se aunaban, pues, en este atípico caso de «autosucesión» dentro del mismo poder bajo distintos criterios de legitimación, la elaboración teórica de una *propuesta de cambio*, y su *movilización*, una vez perfectamente identificado el *elemento agente* que lo realiza en la práctica al límite de la identidad «necesario = posible». A partir de este momento, la Oposición se repliega al sorprendente papel de interlocutor desventajado, aunque siempre imprescindible para la perfección de los planes del Gobierno. De su incorporación en estas condiciones dadas al proceso de transición, depende la consecución de la *desmovilización popular* (en una terminología doctrinalmente acuñada, la «paz social») (67) y el sostenimiento

(66) Cfr. RAFAEL DEL AGUILA: «La transición a la democracia...», págs. 112 a 114. Sobre el papel pacificador de la figura del Rey, véase J. J. RUIZ RICO: «La Corona», en *Derechos, instituciones y poderes*, cit.

(67) La advocación de «la paz» como *argumento disuasorio* para con los sectores potencialmente radicalizados de la transición, fue utilizada continuamente por todas las fuerzas políticas concurrentes al recurso de la «moderación». Paradójicamente, Adolfo Suárez la lanzará a la sensibilidad popular desde el primer momento en su alocución televisiva de 10 de septiembre de 1976. Véase su reproducción en P. LUCAS VERDÚ: *La VIII Ley Fundamental*, op. cit., pág. 118.

del crédito democrático adquirido en las urnas el día 15 de diciembre de 1976, en que venía refrendada «la ley de transición para la Transición» (68). El consenso emergerá de entre estas condiciones objetivas no como un apriorístico compromiso entre los negociadores sobre un suelo compartido, sino como un canal social y políticamente forzado. Se trataba con ello de dar vía a las demandas sociales en sentido pluralista y pacificador, ajeno a los radicalismos y tendente a homologar el panorama institucional con el modelo europeo, así como de concertar la inserción de todas las fuerzas políticas dispuestas a transaccionar, gradual y ordenadamente, la «reforma» como *método* y la «ruptura» como *resultado*.

Pero lo que a todas luces habría de evidenciar esta estrategia sería el sometimiento de este resultado final a las interposiciones acumulativas de las *condiciones* del método. La gran operación ideológica de la Transición española sería precisamente la de mantener viva durante todo el proceso la *expectativa rupturista*, haciéndola pasar por «posible» a través de los canales de transacción negociados, como si efectivamente cupiese hablar de *una meta* sola y *única* a la que podía llegarse por *diferentes caminos*. La experiencia democrática española vino a demostrar, en cambio, cómo las *condiciones* de la crisis y la transición al pluralismo desde la autocracia franquista, desvirtuaron en la práctica las negaciones de fondo desde las que había participado la oposición (69).

El método se instrumentaba jurídicamente con la inserción, en el *orden fundamental* del franquismo, de una «medida política» que brevemente regresa la soberanía al pueblo, afirma la legalidad («supremacía de la Ley») y la distinción de poderes. Se diseñaban, con absoluta consciencia de provisionalidad, las bases formales de una Monarquía constitucional donde el protagonismo del Rey y la ausencia de cláusulas derogatorias expresas actúan como «bisagras» de conexión con el cesarismo franquista sobre el que se insertaba la Ley, y sustancialmente incompatible con los principios de ésta (70): por

(68) Esta afortunada expresión, asumida hoy por la práctica generalidad de la doctrina, es debida a un profesor activamente comprometido en la Reforma Suárez (varias veces ministro y finalmente secretario general de una ya agonizante UCD). IÑIGO CAVERO: «Soberanía popular y elecciones para constituyentes», en *Informaciones Políticas*, revista semanal, núm. 69, 19 de septiembre de 1976, pág. 1.

(69) Atiéndase a este respecto, a la que en mi opinión podría ser considerada como la más cuidadosa interpretación de las maniobras ideológicas de la transición, RAFAEL DEL AGUILA y RICARDO MONTORO: *Discurso político de la transición española*, Ed. CIS, Madrid, 1984.

(70) Sobre los quiebros producidos entre los elementos sustanciales de la dogmática franquista a través de la LPLRP (pretextando su autoridad legal a través de los descubiertos formales del orden franquista), véase uno de los primeros trabajos publi-

un lado, la vertiente jurídico-fundamental de la LPLRP opera sobre la autoconciencia especialmente vulnerable del *bunker*. De hecho, tanto la exclusión de derogación alguna (pese a la escandalosa ficción de su congruencia con lo «permanente e inalterable» del ordenamiento vigente) como la supresión del preámbulo transparentaban, para regocijo de la Historia y la hermenéutica constitucional, la verdadera naturaleza del proyecto del Gobierno (71). Pero, por el otro, la Oposición democrática y la opinión ciudadana —absolutamente desentendidas de las peripecias jurídicas del Gobierno respecto a sus acreedores espirituales dentro de las Cortes y del Consejo Nacional del Movimiento— se centrarán propiamente sobre el contenido político de esta ruptura dogmática: al conseguir su asunción por parte del agonizante franquismo-sin-Franco, el Gobierno superaba el escrúpulo de la legalidad (art. 10.2 de la Ley de Sucesión de 17 de julio de 1947: Consejo, Cortes, referéndum nacional), pero convocaba materialmente a las fuerzas hasta entonces extrasistémicas (incompatibilidad en el plano de valores y principios que fundamentan la comunicación recíproca de los distintos componentes de un sistema) a participar del anunciado banquete electoral. El terreno de operaciones pudo ser interpretado entonces como un *neomonarquismo* (en la práctica, *semipresidencial*) legitimado por una Cámara legislativa plural que actúa como un islote de representación democrática en medio de una espesa jungla de instituciones corporativas, no representativas, residuos del autocratismo e identificados plenamente con un principio antagónico de legitimación. Este momento crítico contiene, en nuestra opinión, un significativo valor ejemplificador de la peripecia toda del demoliberalismo occidental. En todos y cada uno de los regímenes formados en la maduración del principio democrático, esta confluencia sincrónica de legitimidades opuestas adquiere una dimensión instrumental en el interior de las Cámaras representativas, respecto de la canalización de un nuevo consenso emergente, socio-estructuralmente justificado, teóricamente elaborado y políticamente en pugna con un aparato de Poder «resistido» y sentenciado. Lo que resulta realmente llamativo de la experiencia española es cómo su precisión y brevedad desprenden una imagen gráfica de la autotransformación de los sistemas políticos a través de una dialéctica de integración del disenso y de sus factores agentes. Esta aparece, además, de alguna manera encarnada en la *coexistencia física* de los personajes polí-

cados sobre el tema, PABLO PÉREZ TREMPs: «La Ley para la Reforma Política», en *Revista de la Facultad de Derecho Complutense*, núm. 54, Universidad, Madrid, 1978.

(71) A todos estos objetos, valga el conocido trabajo de P. LUCAS VERDÚ: *La VIII Ley Fundamental...*, op. cit. Sobre el problema de la «naturaleza» jurídico-política de los resultados históricos del decisionismo de Suárez, veáanse en modo especial las págs. 63 y sigs.

ticos que protagonizan empíricamente, y en toda su complejidad, este proceso afirmado normalmente a través de centenarias historias constitucionales.

Lo cierto es que al comenzar el año 1977 la afortunada estrategia de Suárez ha conseguido «robar» tan importantes parcelas de espacio legitimador a la Oposición democrática (restitución gradual de derechos y libertades, normalización de la disidencia antirregimental en la vida cotidiana) que ésta va a verse obligada a subirse a un tren en marcha, incapaz de continuar intentado convencer a la opinión sobre la imposibilidad de que llegue a caminar la locomotora neofranquista (72). Consciente de la favorable disposición sociológica —Suárez controló muy bien su comunicación con la sociedad civil— la segunda posibilidad desapareció del cuadro de alternativas de los organismos conjuntos (Coordinación y POD): en su XXVII Congreso, ya en el interior, el PSOE resolvía concurrir a las elecciones, aún cuando no se hubiese legalizado a «la totalidad de los partidos» (73), tal y como rezaban las proclamas inspiradas por el PCE. Este paso del socialismo español comportó inevitablemente un brusco cambio de táctica en la dirección comunista: temeroso de que, al fin, después de tantos esfuerzos pudiese quedar descolgado de la formación de un *establishment* pluralista, empleó toda su fuerza en la consecución inmediata de la legalización. Los pasos dados por Suárez en materia de partidos habían sido calculados; en su defensa de la LPLRP había confesado abstractamente la consulta con los «grupos» más representativos, fuesen de «derecha», «centro» o «izquierda». Pero sólo la intervención de la Ley de Asociaciones de 14 de junio de 1976, que operaría

(72) Cfr. RAYMOND CARR y J. P. FUSI: *De la dictadura a la democracia*, Planeta, Barcelona, 1979.

(73) La insistencia con que, durante esta primera fase de la transición, se llamaba la atención a la hora de apuntar las reivindicaciones básicas de todas las plataformas de oposición democrática exigiendo la inmediata legalización de *todos* los partidos políticos *sin exclusiones* (véase planfleto núm. 3 del «Manifiesto de ruptura» dado a conocer por la Junta Democrática de España el día de su presentación ante la prensa internacional, París, 30 de julio de 1974, reproducido en *Historia del franquismo 16*, capítulo 50, 2.ª parte, pág. 800), terminó siendo interpretada como un eufemismo para aludir el compromiso interpartidario de no aceptar en ningún caso una democracia otorgada bajo la condición de la exclusión del PCE. De hecho, legalizado el PCE, las elecciones del 15 de junio de 1977, no fueron puestas en tela de juicio por la persistente ilegalidad en que todavía se encontraban algunos partidos de izquierda. La decisión del PSOE (XXVII Congreso) de acudir a las urnas sin contar con el PCE fue sensiblemente acusada por la dirección comunista, destacada durante décadas en la lucha antifranquista. Algunos años después, Santiago Carrillo regresaba sobre el tema («Memorias de la transición», cit.) con duro acento crítico para con la actitud del PSOE tendente a beneficiarse del estereotipo neofranquista de «bipartidismo hegemónico».

el posterior RD-Ley de 8 de febrero de 1977, abría formalmente las puertas a la legalización de los partidos, inscritos como «asociaciones» en un Registro especial del Ministerio del Interior a efectos constitutivos y sometido —aun cuando desaparecido el registro formal de profesión de lealtades al marco valorativo del Movimiento— a la fiscalización eventual del Ministerio Fiscal y a su remisión final al Tribunal Supremo. Astutamente, el PCE hizo saber a la prensa que, en caso de su admisión a la convocatoria electoral, sus hombres y organizaciones colaborarían activamente en un «gran pacto social» de lucha contra la crisis. Igualmente, la inteligente reacción de la dirección del PCE ante la provocación exasperada por parte de la ultraderecha que fue la masacre de Atocha, convocando a la serenidad y la manifestación pacífica de solidaridad democrática, convirtió el entierro de las víctimas en una impresionante manifestación de fuerza (74). Estos dos elementos ayudaron indudablemente a Suárez a resolver el problema en una situación extremadamente difícil. Por un lado, en el seno de la recién creada «Comisión Negociadora», se produciría una acusada dispersión política de los intereses, proyectados en la consideración prácticamente exclusiva de sus expectativas electorales (debate de la regla de proporcionalidad); los «moderados», por su parte, buscaban urgentemente una solución organizativa sobre la que edificar la sucesión en el poder desde la propia derecha. Por otro lado, los compromisos de Suárez con el *bunker* y el Ejército, recortaban sus posibilidades de afrontar con dignidad el problema del PCE (75). Hábilmente mediada la comunicación entre ambos, sin embargo, el espacio comunista va definiéndose en la praxis cada vez más desinhibidamente. La solidaridad democrática y, sobre todo, el refuerzo internacional con que se daba cauce al «eurocomunismo» —transigente incluso con la forma monárquica del Estado y potencial competidor (electoral) del PSOE— determinaron *la decisión* de Suárez. En uno de sus momentos cumbres, procedió a legalizar el PCE desde el Gobierno el día 9 de abril —cuando la cúpula militar se ha-

(74) El 24 de enero de 1977, un grupo de terroristas de extrema derecha asesinaron a cinco personas de las que cuatro eran abogados laboristas comunistas, en su despacho jurídico de la calle Atocha de Madrid. El PCE reaccionó con templanza e hizo un llamamiento a una manifestación de solidaridad cuyas proporciones gigantes cas conmovieron hondamente a la generalidad de la opinión pública y a la clase política.

(75) Los pasos que Suárez daba en el enfoque del espinoso tema del PCE habían sido calculados con sentido acendradamente político del riesgo. En la preparación de la estrategia legal reformista, ha sido detectado en numerosas ocasiones el compromiso del Presidente con el *staff* militar en el sentido de no otorgar estatuto legal al «pelígro comunista».

llaba «fuera de órbita» por las vacaciones de Pascua—, ante la negativa formal de la Sala IV del Tribunal Supremo a asumir la competencia de verificar su incorporación o no al Registro del Interior. La reacción del Ejército, expresada durísimamente en la dimisión del ministro de Marina, almirante Pita da Veiga, y una comunicación del Consejo Superior en términos amenazantes, supuso un primer «aviso» para la democracia, para el Presidente Suárez (decisivamente apoyado en esos momentos cruciales por el general Gutiérrez Mellado y por el propio Rey, que comprometió una vez más su posición personal) y para la *Oposición*, que quiso encajar la enseñanza política de la advertencia sin retirarse del juego (76).

Abierta definitivamente la carrera electoral y en un ambiente histórico de entusiasmo democrático, el 90 por 100 de los votantes (con el alto porcentaje del 80 por 100 del censo) del día 15 de junio de 1977 se pronunció claramente por la legitimación del planteamiento transaccional de la reforma como *método condicionante* y la ruptura como *resultado condicionado* (77). Todas las limitaciones implícitas a la dirección teórica del *demoautoritarismo formalmente liberal* en que se desenvuelven las modernas poliarquías, parecían concentrarse expresamente en la configuración de las primeras Cámaras representativas y pluralistas desde 1936, sometidas activa y pasivamente a la presión ambiental de una *transición incompleta*. La *incomplitud*, teórica y práctica, de la realización del principio democrático, va a adquirir pleno relieve desde dentro del *sistema* en una primera fase y desde dentro del *régimen* (protoparlamentario) en una segunda fase. Paralelamente, las formas institucionales de la oposición intrarregimental irán madurando gradualmente en el reducido espacio de apenas media docena de años, prendiendo puntos de apoyo en la configuración del nuevo ordenamiento constitucional, en cuya entrada en vigor la teoría quiere cifrar el momento simbólico de la *verdadera ruptura*. Cómo esta ruptura debe ser interpretada como síntesis dialéctica, fruto de la *interacción diacrónica* de unas ideologías y unos métodos de poder forzosamente encontrados, y nunca de un «partir de cero» ni una metamorfosis, es un tema cuyo análisis podemos intentar valiéndonos de los elementos históricos. La sede del conflicto y diálogo quiere ahora ex-

(76) Cfr. FRANCISCO RUBIO LLORENTE y MANUEL ARAGÓN REYES: «La legalización del PCE y su incidencia en el Estatuto Jurídico de los Partidos Políticos en España», contribución a P. DE VEGA (ed.): *La teoría y la praxis...*, cit. Este interesante trabajo introduce consideraciones de gran relevancia, en mi opinión, para el tratamiento del tema del estatuto político en que quedaron inscritos los diferentes partidos después de la producción del «golpe administrativo» que legalizó al PCE.

(77) Cfr. RAFAEL DEL AGUILA y RAFAEL MONTORO: *Op. cit.*, *passim*.

plicarse a sí misma *desde dentro de las Cortes*; se va a proceder a crear la lexicología necesaria para la articulación expresiva de los objetivos en cuestión. La fase constituyente, sustancialmente reivindicada por la práctica totalidad de las fuerzas que obtienen la legitimidad del sufragio, va a ser el momento «fuerte» del consenso. En la realidad, la convergencia objetiva, tantas veces destacada, entre los intereses autotransformadores del sistema y la oposición democrática sólo adquirió la madurez absoluta en esta necesidad de *reconstituir* España, dotando a su sociedad de un ordenamiento constitucional auténtico. Y ello, sencillamente, porque el *consenso* era la única *alternativa de legitimación constituyente* frente a la escandalosa *heterodoxia del proceso* en todos y cada uno de sus planos: *socialmente*, la voluntad constituyente emergía al margen de los poderes fácticos y las fuerzas materiales que sustanciaban en la práctica a «España» como realidad política; *jurídico-políticamente* porque dicha voluntad no podía considerarse, dado el contexto, ni *soberana* ni *originaria*; *técnicamente*, porque los instrumentos de que disponían no se parecían en nada a los configurados por la teoría de la Constitución (Gobierno provisional, Cámara única con «dedicación exclusiva», etc.); *dogmáticamente* porque hasta la misma *facultad constituyente* podía ser puesta en tela de juicio a menos que se concertara una actitud moral destinada a reforzar la autoridad de las Cámaras en el espacio político. Es por esto que el *consenso* entra en la Historia de España como la fórmula ideológica que legitimará la transición democrática desde el autoritarismo. Políticamente asumido, en su precaria situación, por la Oposición, va a ser por ella utilizado como instrumento de sustitución del ideal democrático —insistentemente reclamado por el PCE, ansioso ya de precipitar un *compromesso storico*— del Gobierno-coalición de «concentración democrática».

3. *El pacto constituyente y la Constitución: la Oposición, el Poder y el despliegue del consenso*

Para poder observar, siquiera muy brevemente, los ejes argumentales del despliegue del consenso, será necesario recordar el espectro que ofrecen las Cámaras después de las elecciones. Es sabido que el Senado mantenía una composición no enteramente democrática (41 «senadores reales») y significada por el componente mayoritario (matizado), frente a la proporcionalidad (igualmente matizada) del Congreso de los Diputados. Durante toda la operación constituyente, el Senado va a operar con menor relieve político —aun cuando, con frecuencia, mayor altura teórica— y en sentido moderador; esto es, activando las virtualidades características de «corrección» de las segundas

Cámaras frente al democratismo «incontinente» de las primeras (78). Por razones de método, dada la naturaleza del ordenamiento parlamentario español, vamos a centrar la práctica totalidad de nuestro discurso sobre la Cámara Baja o Congreso de los Diputados. En ella, la representación alcanzó un grado elevado de *pluralismo centripeto*, fiablemente democrático y articulado en torno a dos ejes que han venido sosteniéndose en la configuración del sistema de partidos: el eje derecha/izquierda y el eje partido *centralista* (de ámbito estatal global)/partido *anticentralista* (nacionalista/regionalista con diferentes convergencias con el eje ideológico) (79). Pero lo que estuvo claro desde las mismas urnas fue la decantación por la *vía constituyente*. Esta quedó reflejada en el apoyo al bloque de centro-izquierda, que hizo de este problema el núcleo de su programa, como un primer indicador de afirmación democrática acompañado, obviamente, por el espectacular castigo a la nostalgia franquista. Un segundo reflejo lo fue la desaparición del peligro *partitocrático*, de los extremismos fragmentados e hiperpolarizados. Los herederos de la dinámica pretransicional (incluso la DC, que concurren a las urnas y argumentaba políticamente como en los viejos tiempos de la II República) fueron barridos en favor de la *modernidad* racionalizadora de la *consociación* (UCD), la juventud europeizada de la *alternativa* en la izquierda (PSOE) y la perseverancia táctica en la *reconciliación* (PCE) desde las bases obreras tan duramente tratadas por la represión franquista (80).

1.º Un primer perfil objetivo de este pronunciamiento electoral, actuó sobre la Oposición, forzándola eficazmente a beneficiar al marco transaccional creado por el sistema en tres sentidos paralelos. Veamos tres proyecciones del panorama poselectoral sobre el *despliegue del consenso*:

a) Renuncia a la mitificación del pasado antifranquista. La vindicación democrática desaparece del panorama ideológico de la izquierda. Ello operaría en breve en considerable perjuicio del PCE, y en provecho de los cuadros «moderados» de UCD que capitalizarán en adelante el prestigio democrático de «líderes de la Transición». Esta descomunal falacia contribuirá

(78) Sobre el papel del Senado en el proceso constituyente, en el marco de las funcionalidades políticas normalmente atribuidas a las segundas Cámaras, véanse las consideraciones introducidas en modo particular a partir de la página 241 del volumen *Las Cortes Generales*, de JORDI SOLÉ TURA y M. A. APARICIO, etc.

(79) Acerca de este doble eje, sobre el que se inició el montaje de la institucionalización de las Cortes Generales, véase la muy documentada aportación de JORDI CAPO GIOL: *La institucionalización de las Cortes Generales*, Universidad de Barcelona, 1984, sobre todo las págs. 15 y sigs. y 48 y sigs.

(80) Sobre la valoración de estos primeros resultados, en un amplio y profundo análisis documental, véase J. M. MARAVALL: *La política de la transición*, cit., páginas 54 y sigs.

a la ocultación y la minoración teórica de la oposición como hilo conductor de la democracia en España y como motor potencial de su profundización. Muy por el contrario, se harán cada vez más frecuentes las acusaciones larvadas (no sólo políticas, sino también doctrinales, en el ámbito científico-teórico) al *riesgo desestabilizador* que entraña toda *acción de oposición* en las «democracias débiles».

b) Disposición de la izquierda a metabolizar los costes (siempre desequilibrados) del «entendimiento social»: los partidos de las clases trabajadoras y las centrales sindicales asumirán su cuota regresiva de responsabilidad en la crisis, a cambio de garantías de exclusivo orden político. Tal y como veremos, los «Pactos de la Moncloa» (octubre de 1977), en plena fase constituyente, sentaban las bases de la contención laboral y levantaban acta de defunción a las posibilidades de movilización popular que acariciaban en su día las Juntas democráticas (81).

c) Renuncia a cuestionar, de entrada, el ordenamiento jurídico-político sobre el que empezar a funcionar. El tema de la forma de Estado se difiere remitiéndolo a la Constitución; el tema de la forma de Gobierno —que en esos precisos momentos puede ser considerada dogmáticamente como un *orleanismo liberalizante* (un Rey con amplios poderes de intervención activa, *convencionalmente* retraído al papel institucional de «poder neutro», y unas Cámaras *cooperadoras* en la legislación, *convencionalmente* legitimadas para detentar, en la praxis, la soberanía representativa de la voluntad popular)—, resulta más delicado. Frente a él, la Oposición decide *no cuestionar* la legitimidad del Gobierno unilateralmente sostenido por el acuerdo Rey/Suárez y monocolormente compuesto por miembros de la UCD (minoría mayoritaria en las Cortes). Sin embargo, sí va a poner en marcha toda su capacidad política para intentar aproximar desde el primer momento la práctica del Gobierno al *ideal democrático* de combinación (lógica y jurídicamente fundamentada) de *representación, control y responsabilidad*, en tipo parlamentario (82).

Ello comportará la *identificación funcional* de dos procesos diversos: en la medida en que la oposición va ejerciendo políticamente la *voluntad de control* (conceptualmente inherente a la representación que le otorgaron las urnas) sobre el Gobierno (legalmente ajeno a responsabilidad o sujeción a las

(81) Cfr. J. M. MARAVALL: *Op. cit.*, págs. 30 y 31; también, con acento crítico, J. VIDAL BENEYTO: «Las Juntas Democráticas de España» (y II), *Historia del franquismo* (Historia 16), cap. 51 (2.ª parte), págs. 812 y 813.

(82) Sobre este problema habremos de extendernos más abundantemente en el capítulo siguiente. En cualquier caso, atiéndase las consideraciones al tema desarrolladas por JORDI CAPO GIOL: *Op. cit.*, págs. 55 a 68.

Cámaras), ésta estará actuando plenamente su potencial papel de movilizador del principio democrático. Pero, paralelamente, procederá a construir los cauces institucionales que instrumentarán formalmente un papel de *oposición intrarregimental* sincronizado al momento situacional (jurídica y políticamente) del Gobierno, como contrapartida inevitable de esta asunción gradual de su posición intraparlamentaria. Así, desde el mismo verano de 1977, las bases para la configuración de una *oposición institucionalizada* (aunque *preparlamentaria*, como veremos después) irán fijándose al hilo de coyunturas en la relación Gobierno/Oposición, de localización perfectamente precisa.

2.º Una segunda vertiente objetiva de la situación poselectoral condicionará al Gobierno respecto de la Oposición.

a) Desde el primer momento, la derecha toma nota de la imposibilidad de imponer, por sí sola, una Constitución (83). Ni siquiera en cuestiones de método goza de un margen decisonal lo suficientemente amplio. La resolución de las grandes cuestiones políticas requiere inequívocamente el respaldo de todos los grupos que gozan de fuerza parlamentaria. Pese a la persistencia del Gabinete minoritario (nutrido ahora por la incorporación de los «notables» en las diversas alas de la coalición UCD), todo el proyecto gubernamental se encuentra condicionado por el apoyo activo o pasivo de los grupos de oposición. El tema constitucional, que eclipsará en la práctica la gestión ordinaria del grupo mayoritario, exigirá una dinámica de entendimientos continuos sobre diversos ejes según los temas tratados, pero en cualquier caso significativos de la disposición, extraordinariamente receptiva a la *negociación*, de todas las partes implicadas (84).

b) Durante el despliegue del consenso, el Gobierno deberá abordar un doble frente político: *intraparlamentario*, garantizando frente a las restantes fuerzas su deseo de definir el espacio representativo de las fuerzas moderadas; *extraparlamentario*, resistiendo las contradicciones propias de la posición del Gobierno sobre un aparato de Estado desincronizado respecto de la inspiración del órgano representativo que son las Cortes pluralistas. En este terreno se hace cada vez más insostenible la *crisis de identidad* democrática del grupo heterogéneo arropado bajo el Gobierno Suárez. La crisis se hace extensible a su capacidad para mantener una credibilidad garante frente al *continuisimo* (denunciado por la Oposición en todo lo que escapaba al debate constitucional) y frente al *involucionismo* de los sectores más reaccionarios, que venían disfrutando de la tolerancia vacilante del Gobierno. En la

(83) Cfr. P. LUCAS VERDÚ: «Costituzione e politica costituzionale», contribución a G. DE VERGOTTINI (a cargo de): *Una Costituzione politica per la Spagna*, op. cit., páginas 21 y 22.

(84) Cfr. J. SANTAMARÍA: *Transición controlada...*, cit., págs. 409 y sigs.

relación dialogal mayoría/minorías dentro de las Cámaras, esto se tradujo en el permanente recurso al argumento ideológico de la *fragilidad y precariedad* de estas Cámaras; en llamamientos a la *prudencia* y a la *responsabilidad*, que devinieron *negaciones* de los problemas políticos para resolver los cuales surgía precisamente la oposición democrática. El miedo, el silencio, el código dialogal refractario a los «innominables» continuó, por tanto, proyectando sobre la oposición y sobre la opinión pública la resultante objetiva de la opción electoral por el reformismo pacífico (85).

3.º Simultáneamente, la tercera componente del encuentro pluralista en las Cortes de 1977, se extiende por igual sobre la mayoría relativa del Gobierno y sobre la minorías de oposición insertadas en el naciente sistema protodemocrático.

a) Obtenida la *legitimidad sustitutiva* (referéndum de 15 de diciembre de 1976 y elecciones de 15 de junio de 1977) con la que proceder al desplazamiento político del principio *autocrático* en que descansaba el franquismo, hacía falta proveer de forma igualmente cooperacional la *eficacia* necesaria para poder hablar de un auténtico «sistema» (86). Para ello, era imprescindible que ni un solo problema apareciera «indisoluble» dentro de las Cámaras (éste había sido un error estrepitoso de la II República: la pública confesión de la imposibilidad del acuerdo entre perspectivas e intereses antagónicos). La ideología característica de la transición insistiría hasta el final en la *realidad* del *acuerdo*, posible incluso entre fuerzas tradicionalmente opuestas. No surgirá, por tanto, confrontación radical en ninguno de los temas. La vigencia permanente de una actitud de compromiso y de disposición a las transacciones mutuas, sería presentada con gran regocijo a la opinión a objeto de reforzar la imagen de eficacia del consenso y de todo el sistema político que pretendía elevar la *comprensión* como valor primordial y el *diálogo* como método. De hecho, la obtención de los acuerdos constitucionales iba jalonando aparencialmente el éxito (*la eficacia*) de esta estrategia conjunta: los temas parecían resueltos en textos transaccionados dentro del Parlamento (87).

(85) Acerca de estos corrimientos, la más elaborada argumentación sociológica sigue pareciéndome la de J. M. MARAVALL: *La política de la transición*, cit. en el capítulo III, párrafos 2 y 1 («Apoyos sociales de la izquierda» y «Las razones de los apoyos sociales: rasgos sociológicos e ideológicos de votantes y militantes»), págs. 173-191 y 203-233.

(86) Hablamos, naturalmente, de los «social prerequisites of democracy» descritos por S. M. Lipset (*American Political Science Review*, núm. 531, N 4, 1959).

(87) Un libro de pretensiones no científicas (BONIFACIO DE LA CUADRA y SOLEDAD GALLEGU: *Del consenso al desencanto*, Ed. Saltés, Madrid, 1981) ha puesto de relieve con una gran acumulación de datos y una aguda observación del proceso, los vacíos

b) En la segunda cara de la legislatura constituyente, la de *gestión ordinaria*, los efectos sobre el funcionamiento global de las Cortes no son menos importantes. ¿Cómo acreditar la imagen política de la eficacia? En su gestión ordinaria, el panorama simbólico no es el de la resolución de un ciclo constituyente, sino el de la *activación de una «democracia débil»*. Para vender esta imagen, el consenso operó nuevamente en perjuicio de los intereses objetivos de la Oposición y en refuerzo de la línea de autopropagación del Gobierno: no habiendo indicadores fidedignos de la *consolidación* de una transición democrática, dicha *consolidación* pasó a ser ideológicamente identificada con la *estabilidad*, que es, en la puridad de la ciencia política, una noción diferente (88). Como garantía de *eficacia* en la gestión del sistema democrático, el Gobierno no dejó de reclamar ni un solo instante el valor político de la *estabilidad*, condicionante además de la posibilidad misma de supervivencia del sistema y de la eventual realización del principio democrático. Los obstáculos interpuestos por la posición a la tarea ordinaria del órgano ejecutivo eran nuevamente revertidos ante la opinión —función expresiva de la Cámara— como irresponsables intentos de minar la democracia haciendo inviable su plena realización. La identificación «*eficacia del sistema = estabilidad del sistema*» es ya de por sí una falacia ideológica, de cuyos riesgos se encuentra advertida la ciencia política. Sobre ella tendremos ocasiones de volver (89). Pero los propios condicionamientos del consenso favorecieron en España otras identificaciones igualmente interesadas: «*estabilidad del sistema = estabilidad del Gobierno*»; «*control por la Oposición = inestabilidad*»; «*control por la Oposición = democracia en peligro*». Se ha construido así un periplo ideológico cuyos más relevantes reflejos, aún siendo estos importantes, no van a quedar limitados al discurso político de la transición, sino que —este es el dato de verdadero relieve— van a transferirse al plano de la *forma de gobierno constitucionalizada*, a la relación jurídica mayoría/Oposición, formalmente contenida en el modelo *constitucional y reglamentario* (90). En el *plano material*, la *institucionalización de una función intra-*

implícitos a la estrategia aparentemente consensual de las constituyentes en lo que se refiere a la consecución de éxitos concretos (resolución política y constitucional de los problemas) legitimantes por la vía de la eficacia. Véase, especialmente, el capítulo II del citado libro, págs. 95 y sigs.

(88) La confusión y la ideología en la utilización de los términos «estabilidad política» ha sido un tema inteligentemente tratado en los trabajos de K. V. BEYME: *El problema de la estabilidad de los Gobiernos. Un estudio comparado*, cit., y de J. R. MONTERO: «Parlamento, estabilidad política y estabilidad gubernamental. Una recapitulación», en *Revista de las Cortes Generales*, núm. 4, Madrid, 1984, págs. 23 a 71.

(89) Cfr. J. R. MONTERO: «Parlamento, estabilidad política...», págs. 66 y 67.

(90) Cfr. J. CAPO GIOL: *Op. cit.*, págs. 48-67.

parlamentaria de oposición política va a venir igualmente *condicionada por las limitaciones objetivas* del modo específico de transición surgido de la correlación de fuerzas existente, como se reflejará en la evolución del comportamiento del sistema de partidos.

En la experiencia española, la transición consensualizadora de la legitimación y de la puesta en marcha del principio democrático, producirán finalmente un marco formalizado de relaciones, sobre las que canalizar el poder y el disenso desde sus bases representativas a la realización política de sus intereses. El resultado final es, evidentemente, tal y como hoy lo encontramos, un cuadro *parlamentario racionalizado típico*, en el plano formal, sustanciado en el sistema de una «sociedad industrial» «avanzada» y «organizacional» a través de la actuación, en el plano material, de un complejo (pluralista) de fuerzas bipolarizadas. Cabe, en consecuencia, afirmar que la *ruptura* como resultado político respecto del autocratismo disfuncional y anacrónico que hace tan sólo diez años estaba vigente en España, dado el estado de cosas en el momento actual, es una realidad que la politología empírico-descriptiva puede muy bien confirmar. ¿Cómo interpretar este dato? En mi opinión, aplicar los parámetros tendentes a la ampliación del marco teórico del análisis va a resultarnos útil a los siguientes efectos:

a) La confirmación del *valor condicional* (el método *condicionante* de la reforma sobre el resultado *condicionado* de la ruptura) de la realización del principio democrático en el Estado actual del demoliberalismo (orden constitucional en el marco de las sociedades industriales), en la medida en que la agregación del elemento dialéctico del contrapoder (*disenso, resistencia, control, voluntad de poder* como fases sucesivas de su realización) no opera políticamente en el vacío, sino en comunicación permanente con el poder «resistido». La Oposición aprende el lenguaje, las maneras y los métodos, hasta compartir con él un mismo techo ideológico desde la desigualdad.

b) Los *costos* de esta integración tienen una dimensión *ética*, una dimensión *social* y una dimensión *política* que son perfectamente localizables en la institucionalización de la oposición en España:

1. Desde el punto de vista *ético*, el razonamiento político de la oposición en España nos mostraría un buen ejemplo de la teorización crítica que, con Horkheimer, queremos traer ahora a nuestra valoración: «Mientras la Historia prosiga su curso lógico, no conseguirá jamás cumplir su destino humano» (91).

(91) MAX HORKHEIMER: «El Estado autoritario», en *Sociedad en Transición: Estudios de filosofía social*, Ed. Península, Barcelona, 1976, pág. 123, tal y como aparece citado por RAFAEL DEL AGUILA en *Los partidos políticos y su ubicación en el sistema político español*, cit., pág. 148 (nota 102).

2. Desde el punto de vista *social*, la formalización de los cauces mediatizados, restringidos y desmovilizados de autotransformación, ha detenido en el estadio democonstitucional europeo (entendido lo «europeo» como uno de los valores ideológicos de más poderosa capacidad expresiva de toda la transición) las potencialidades y las expectativas del horizonte utópico que alimentaba en principio a la oposición democrática. Para la «cultura cívica» de la España contemporánea, la sociología ha dejado de ser «la ciencia de la oposición».

3. Desde el punto de vista *político*, es donde en nuestra opinión esta incorporación del principio de oposición a una normalización de la dinámica colectiva, sobre unas bases radicalmente nuevas, merece un mayor análisis. En realidad, el resto del proceso constitucional español va a girar sobre este tema y sus problemas implícitos. Dedicemos, sin embargo, si aspiramos a estudiar las líneas maestras de esta incorporación al *plano constitucional* de aquellos momentos en que, a nuestro parecer, más lúcidamente se ponen de relieve las diferentes etapas de la reconversión institucionalizante de la oposición política dentro del régimen parlamentario gradualmente conformado, unas breves reflexiones a sus derivaciones políticas menos aparentes y más *cuidadosamente descuidadas* por los protagonistas de nuestra vida política.

III. LA CRITICA VALORATIVA Y LA REFLEXION TEORICA

Ciertamente, dentro del caso español se encuentran concatenadas las fases que sobre el modelo general hacían reconocible, para la teoría, la acción de la oposición en la instauración democrática. Así, la fase de *crisis* ha sido localizada en la incapacidad del régimen para sobrellevar, a través de la «continuidad perfectiva» (el «aperturismo» en el cual se pretendió dar cabida al momento político del «pluralismo limitado», representado por UNE, UNDE, el grupo GODSA, los «tácitos»...), su pérdida de eficacia y representatividad. La *caída*, por su parte, ha sido relacionada con lo que Dahl llamaba «maximización de costes de la represión», inmediatamente sucedida por la fase aparentemente consensual de *instauración democrática* (92). En ésta, precisamente, pese a los pasos tendentes a la afirmación de un *pacto constitucional* de alcance, es donde se producen los particulares quiebras que han afectado desde la base al proceso español, y de cuyas consecuencias, puede decirse, encuentran su explicación las disfuncionalidades que para

(92) Cfr. LEONARDO MORLINO: *El cambio de régimen*, op. cit., págs. 104 y 105.

nuestra teoría deben ser denominadas *dificultades de consolidación* (93). En efecto, es en esta cuarta fase donde se dejan sentir más claramente los «costes» históricos de la empresa política de la transición. Hablamos de los derivados políticos y jurídicos de la maniobra a dos bandas, por parte gubernamental (94) y de la negociación «en la cumbre» de las élites partíticas (los «cenáculos políticos»). Pero también, sobre todo, de los peculiares «factores condicionantes» de la instauración democrática española, trasplantados sobre el plano *sociológico, político y constitucional*.

El primero de estos planos merece unas breves consideraciones. Y ello porque el despuntar del proceso había sabido provocar un despliegue de *entusiasmo democrático*, perceptible en el nivel de la identificación popular con los ideales de la transición y el abandono de los esquemas franquistas. La movilización y la participación fueron datos ciertamente relevantes en los inicios del proceso; la contestación, la crítica, la dinamización de la opinión pública y la consiguiente *socialización* del discurso político —trasladado ahora a la extensión en la vida cotidiana de la liberalización, la tolerancia y la desinhibición— concurren a la verificación del esquema general de democratización a través de los principios señalados por la escuela empírico-analítica americana, y tomando claramente como eje conductor las fuerzas de *oposición* políticamente activas (95). Sin embargo, no es posible ocultar que tras el marco transaccional en el que tuvo lugar el paso del *pluralismo «limitado»* al *competitivo*, se manifiestan, también con especial intensidad, algunos de los componentes que desde otros puntos de vista han sido denunciados como su horizonte de fondo o su momento genésico, en la teoría general del *pluralismo político*: primero, la *desigualdad* (el carácter antagónico de la propia sociedad) desde la que se plantea el diálogo en todos y cada uno de sus momentos procesales; segundo, la inevitable presencia de una *asunción* subjetiva de las coordenadas de *dominación* existentes, reclamando la interposición de reservas críticas e interpretativas al aparente éxito de la negociación que pudo llevarse a cabo bajo el techo del *consenso*. Esto viene a decir que en el *Haber* del proceso de transición democrática se cuenta sin duda la fortuna disfrutada por la «secuencia ideológica» tendente a hacer pasar por «diálogo bilateral», en términos democráticos (i. e., absoluta igual-

(93) Cfr. JULIÁN SANTAMARÍA: *La transición controlada*, op. cit., págs. 411 y sigs.

(94) Véase, sobre esta perspectiva, la contribución de CARLOS HUNEEUS («La transición política en España: Dimensiones de una política consociacional») al volumen publicado por JULIÁN SANTAMARÍA: *La transición a la democracia en Europa del Sur y en América Latina*, CIS, 1981.

(95) Cfr., nuevamente, el estudio de RAFAEL DEL AGUILA: *Partidos políticos, democracia y apatía*, cit., págs. 92 a 95.

dad desde el momento mismo en que fueron convocadas las primeras elecciones, compartiendo el mismo suelo y la misma remisión a la soberanía popular) lo que analíticamente no puede ser entendido sin contar con los influjos, las presiones, los fantasmas, explícitos o larvados que hicieron de la resultante una «reforma pactada» que ha podido ser llamada «prolongación del espacio político del franquismo» (96).

Los reflejos sociológicos de estos factores de fondo han sido tratados desde la perspectiva amplia de lo que ha venido llamándose, en la cultura política contemporánea española, «el *desencanto*». Esto sería una simple traducción en los comportamientos básicos de la sociedad española, de alejamiento respecto de los partidos políticos. Principalmente de aquéllos que por su condición, privilegiada por muy numerosas circunstancias, ocupaban el espacio de la *oposición democrática* desde todas sus acepciones (actitud, actividad, organización y función compleja). Estos, durante el franquismo, habían madurado criterios organizativos y valorativos estrechamente ligados a la especial circunstancia de la clandestinidad (97). Al valor legitimante de la lucha indeclinable por la libertad, sumaban una no despreciable preocupación por la efectividad y la potenciación de la capacidad política. En ésta, la disciplina, el esfuerzo personal, el riesgo, el sentido de «vanguardia» y la responsabilidad frente a la sociedad y el ideal histórico de la democracia política, habían llegado a encontrar, después de una «larga marcha», la coyuntura exigente de la superación de las mutuas desconfianzas. Ello dio pie, en principio, a plataformas de *colaboración* frente al común enemigo, cuyos efectos, en los últimos años del franquismo, se hicieron patentes en el extraordinario incremento de la capacidad de convocatoria de las fuerzas de oposición democrática, la sensibilidad popular y la movilización de las clases populares y de la juventud (98). La desintegración de la «utopía rupturista» y la confesada apertura a la fase negociada frente al residual franquismo, pueden ser enfocadas, desde un cierto punto de vista, como un ejemplo contundente de ocasional desplazamiento (en aras de razones históricas e intereses de causa mayor) del modelo *conflictual* en favor de una suerte genuina de *consociacionismo*. Ya dentro de los grupos plurales que se acogen al paraguas

(96) JOSÉ VIDAL BENEYTO, nuevamente insistiendo sobre esta idea, en *Del franquismo a una democracia de clase*, Akal, Madrid, *passim*.

(97) Véase sobre este particular dato del influjo en el comportamiento político de los partidos españoles de los hábitos adquiridos en la *clandestinidad*, las consideraciones de J. ESTEBAN y L. L. GUERRA: *Los partidos políticos*, op. cit., págs. 36 y sigs., así como J. M. MARAVALL, en *Dictadura y disenso político...*, cit., págs. 257 y sigs.

(98) Cfr. J. VIDAL BENEYTO: *Las Juntas Democráticas de España*, cit., págs. 796 y 797.

generoso de UCD, tiene un primer momento este consociacionismo. No obstante, es obvio que será en las Cámaras constituyentes donde adquiera, sobre el arco de las fuerzas del consenso, sus perfiles definitivos (99). Vemos cómo en este punto son muy varios los datos de interés acumulados: sobre el marco de una España políticamente desertizada (ausencia de sentido participativo, grandes niveles de apatía o de «cinismo político», miedo y enajenación), son los partidos políticos supervivientes a los momentos «fuertes» del régimen (100), quienes rearticularán, desde un innegable protagonismo hegemónico, el descontento social y la voluntad creciente de *limitar*, por un lado, y *participar*, por otro, en el ejercicio del poder. Pero es sobre este descontento que surge la reconducción factible del proceso, viada desde el Gobierno, hacia una estrategia multilateral de consenso que va a cambiar de raíz el tendencial horizonte de la democracia española. Así, hoy es indudable que el comportamiento interpartítico y el especial desenvolvimiento de las operaciones produjo efectos definitivos en la fase sucesiva, en los planos superpuestos de la *participación* (inhibición popular, incremento del abstencionismo y la desconfianza hacia los partidos, recrudescimiento de la reacción descalificadora de la democracia como método) (101), y de la *proyección histórica* del *modelo constitucional* surgido en estas circunstancias, tanto en su plano *formal* (el tipo de democracia contenido en el texto constitucional) como en el *material* (el sistema de partidos que se ha desarrollado).

En el plano sociológico debe incorporarse al análisis el muy comentado receso de la participación, la «reprivatización» del nuevo discurso político, pleno de sabrosas anécdotas, y la socialización intelectual de los límites de la *democracia* (las «condiciones» del régimen) que se encuentran en la base

(99) Cfr. la tesis consociativa defendida por C. Huneeus (*op. cit.*) en el intento gubernamental de conseguir a derecha e izquierda una actitud receptiva a la proyección de intereses comunes.

(100) Tómese, como ejemplo, el número de veces en que fueron decretados estados de suspensión de los derechos recogidos en los artículos clave del estatuto ciudadano en el Fuero de los Españoles. Según F. García Fernández y E. Espín Templado, tan sólo desde 1956 a 1975 fueron decretados once estados de suspensión, con especial reverberación, naturalmente, en las posibilidades represivas respecto de los partidos y los grupos clandestinos (*Esquemas del constitucionalismo español, 1808-1976*, Universidad Complutense, Madrid, 1976, págs. 130 y 131).

(101) Cfr. en este sentido de particular preocupación frente al crecimiento de la inhibición electoral y el derrumbamiento de la participación ciudadana después de los primeros años de la transición, y en presumible respuesta a las actitudes partidistas, el número monográfico que sobre los problemas de la participación pública la REP (número 23), Madrid, en septiembre de 1981, y en el que se contienen numerosos trabajos de interés sobre este tema.

de la fenomenología del «desencanto» (102). Pero *políticamente* las disfuncionalidades no han sido en absoluto menores. Las fuerzas de oposición habían adquirido en este sentido la calidad funcional de dinamizadoras de la *resistencia civil*, prácticamente exclusivas, frente a las exigencias de una «legalidad no legítima». Asimismo, se pretendía viar la exigencia social de «publicidad» y «transparencia» como *condiciones políticas* de la democracia, en términos de resultado (103). Sin embargo, la propia concurrencia de la Oposición al marco relacional de fuerzas desiguales, la situación histórica de crisis y las debilidades que desde todos los planos integraban la perspectiva política de dichos grupos, coadyuvó una «irrefrenable inclinación al *comportamiento-no público*», bajo la argumentación (presente en todas las fuerzas participantes y en todos los momentos del proceso) de que era, en realidad, *posible* alcanzar los objetivos fijados desde el propio ángulo (la «ruptura», la «democracia», las libertades públicas), aún cuando valiéndose para ello de métodos laterales y de la negociación. Lo cierto, por el contrario, es que una dinámica tal portaba dentro de sí las condiciones políticas de la joven democracia. Condicionantes tales que, al margen de su relación con la noción analítica de la «debilidad», la «inseguridad» o la indefinición del «punto de no retorno», merecen ser referidos en cuanto elementos clave para la interpretación del papel de *oposición* jugado durante esta fase, y la correlación del mismo que constitucionalmente vendrá plasmada después:

1. La primera de las disfuncionalidades del papel de la Oposición que deben ser destacadas, la constituye la *extrañación* de la noción de la oposición misma respecto de la opinión y de las bases sociales de apoyo. La «izquierda», tradicionalmente entendida, queda al margen del proceso. *La democracia queda encerrada en el espacio político de los partidos, reforzando éstos a su vez los rígidos mecanismos garantes de la univocidad de la expresión política* en sede institucional, propios de la anterior etapa (104).

(102) Sobre el «desencanto», tratado desde un perfil eminentemente no científico (crónica de un agudo observador de la política nacional), véase BONIFACIO DE LA CUADRA y S. GALLEGU DÍAZ: *Del consenso al desencanto*, op. cit., *passim*.

(103) Cfr., denunciando estas tendencias perversiones del proceso constituyente español respecto de la ortodoxia del modelo dogmático, P. DE VEGA: «La transición política española a la luz de los principios de legalidad, publicidad y racionalidad», en *Las experiencias del proceso constituyente en México y España*, UNAM, México, 1979, págs. 236 y sigs.

(104) Con especial virulencia, acerca de este papel claramente hegemónico de los partidos políticos como instrumentos de participación política en el ordenamiento constitucional español, atiéndase a J. L. GARCÍA RUIZ: «Algunas reflexiones sobre la fórmula española de constitucionalización de los partidos políticos», en *Revista de la Facultad de Derecho Complutense*, núm. 64, Universidad Complutense, Madrid, 1982.

2. Políticamente, la oposición asume como marco de acción para el desarrollo del sistema la pauta de la *autocontención*, el *abandono al recurso populista o el apoyo directo de la opinión pública*. La orientación política es claramente el encuentro de portavoces autorizados con amplio margen de negociación, proyección hegemónica del modelo representativo. Abolición, por tanto (no «autotransformación» ni «remodelación» acorde a las circunstancias) de la estrategia de liberalización y participación que configuraban el núcleo promocional de la oposición al inicio del proceso (105).

3. Concatenación sobre el terreno político de *dos secuencias diversas*: en la lucha por la misma eficacia en la activación de su poder representativo (su margen de acción garantizada poselectoralmente) la Oposición apuesta arriesgadamente por la deslegitimación flagrante del tipo de democracia finalmente conseguido: en todos los planos posibles, la difícil convivencia de estos dos vectores maestros de la democracia hoy día (valor *legitimidad* y valor *eficacia gerencial*) ha sido puesta de relieve, dentro del caso español, con extraordinaria insistencia. Desde un punto de vista político (enseguida acudiremos al jurídico), la *crisis de legitimidad democrática* implicada en la superposición de los elementos referidos (monopolio de partidos; proyección política de la negociación oculta y exaltación funcional de la «no publicidad»; asunción de la negación *coactiva* de la paridad dialogal y aceptación de las condiciones larvadas de autorreproducción del franquismo) podrían ser sintetizadas en los siguientes datos:

a) Imposición de un cuadro de condicionamientos *duros* (inflexibilidad del pacto constituyente y rigidez constitucional) al pluralismo político: las posibilidades de *alternativa política factible* vendrían seriamente limitadas, de partida, por la normativa electoral, desigualmente negociada por las dificultades interpuestas a la autorreproducción de las minorías políticas y, con no menor importancia, por la exclusión de algunas minorías significativas del pacto constituyente (106).

Matizando, en contra, la no exclusividad de los partidos en el papel participativo y llamando la atención sobre las diversas alternativas, véase MANUEL RAMÍREZ: «Los partidos políticos en la Constitución española de 1978», en *REP*, núm. 13, Madrid, 1980, pág. 45-61.

(105) Un desarrollo de los condicionantes que intervinieron en el proceso español en detrimento de la democracia directa, por un claro y rotundo pronunciamiento por la democracia representativa, puede estudiarse en MANUEL RAMÍREZ: *La participación política*, Tecnos, Madrid, 1984, págs. 49 a 66, especialmente.

(106) Sobre todos estos temas, sometidos a un extraordinariamente amplio desarrollo, abundantes consideraciones doctrinales y un cuidadoso estudio al proceso de decantación de las distintas opciones debatidas a través del *Diario de Sesiones*, véase el tra-

b) Por la afirmación, a través del *silencio* —inclinado naturalmente a *otorgar*—, de una realidad políticamente determinante: un cuadro de «poderes fácticos» y de «presupuestos de hecho» que, intocados, no han dejado de poner fronteras al propio horizonte constitucional, emergido a través de un complicado *iter* de ponderaciones múltiples. Sus consecuencias, ahora en el plano constitucional, tienen igualmente enorme interés de cara a precisar el éxito del papel de la *oposición* en el marco histórico de la consecución del principio democrático (107).

De las disfuncionalidades transparentadas, por último, sobre el plano *jurídico-constitucional* (y en este mismo sentido, *teórico-constitucional*) se ha escrito aún más abundantemente que sobre los precitados planos *social* y *político*. A nosotros nos concierne centrar un poco más la atención sobre las implicaciones que aquéllas trasladan al observador respecto al problema de la *oposición* en su calidad de elemento activo del proceso, así como al eventual reflejo constitucional concebido a su través. Nos encontramos, en primer lugar, cómo, si bien esto sería un dato clave en la superación mediante instrumentos constitucionales de la rigidez autoritaria virtualmente negadora del principio opositorio y del simple pluralismo concurrencial, el caso español presenta como especialidad una cierta rigidez dentro de la convención que ha conducido el *consenso*, traducida en una potenciación del partido de oposición más fuerte (el PSOE) a la teórica situación de «alternativa de poder». Sus reflejos políticos no serán otros que la marginación a dos bandas de las posibilidades decisorias de las restantes minorías, operantes ahora sobre una reforzada rigidez constitucional. Esta rigidez, sin embargo, comprende, en segundo lugar, contenidos especiales. En efecto, la coyuntura histórica de la Constitución fuerza la capacidad productiva de la Cámara en el decisivo sentido de violentar la lógica del poder constituyente: de los contenidos básicos que integran la Constitución, no han dejado de destacarse, desde su promulgación, los costes derivados de la forzada actitud negocial de la Oposi-

bajo de MARIO CACIAGLI: «El sistema electoral de las Cortes según los artículos 68 y 69», en ALBERTO PREDRERI y E. GARCÍA DE ENTERRÍA: *La Constitución española de 1978...*, cit., págs. 525 a 575.

(107) Cfr., en este sentido, las diversas aportaciones, algunas de ellas debidas a prestigiosos profesores universitarios (J. Solé Tura, Lluís Aguiló Lucía, G. Peces Barba, I. Otto, E. Aja, J. G. Casanova, entre otros) contenidas en el volumen colectivo *La izquierda y la Constitución*, Taula Canvi, Barcelona, 1978. En varias de ellas se alude a la presencia activa en el proceso constitucional de estos condicionamientos. Con especial atención, Solé Tura ha venido destacando desde entonces las limitaciones de partidos del régimen constitucional español en prácticamente todas sus consideraciones doctrinales.

ción y las dificultades implícitas para la consecución de cualquier verdadero acuerdo (108). Así, por ejemplo, los temas relacionados con lo que ha sido llamado, en términos muy compartidos, *ambigüedad constitucional*, comprenden la *silenciación* de auténticos problemas políticos, ahora con reflejos teóricos, cuya solución jurídica es simplemente *irreal*: pensemos, si no, en los a veces llamados «compromisos apócrifos», las inconcreciones e incomplicitudes que tanto desde el punto de vista *dogmático* (así, los «principios rectores») como *técnico-jurídico* (las remisiones a un «legislador orgánico» afirmado en la insostenible cualidad de «poder constituyente permanente») se han dejado sentir (109). Así puede ser tratado también el problema encarnado en la extensa formulación de las libertades públicas y los derechos civiles, políticos, sociales y económicos, que una cierta crítica puso en su día en relación con las categorías hegelianas de los denominados «pseudo-universales concretos», como expresión de un acuerdo que ni es tal ni conduce a ningún sitio (110). La legitimidad del texto constitucional no ha sido puesta analíticamente

(108) Mucho se ha escrito desde el punto de vista crítico sobre la posibilidad o las posibilidades de un verdadero acuerdo en la negociación que condujo a la Constitución. Sobre este particular aspecto, sin embargo, creo que son de relevancia las contribuciones especialmente tendidas a denunciar la ausencia de un mismo lenguaje común y la consiguiente imposibilidad de una verdadera comprensión hermenéutica. Confróntese, en sentido opuesto, las consideraciones de M. Herrero de Miñón sobre la diferencia entre lo que él llama la «verdadera ascética de la concordia» y el «falso consenso» en su estudio «Falsas y verdaderas vías del consenso constitucional» (en *REP*, núm. 9, Madrid, 1979, págs. 73-94), respecto de las de Rafael del Aguila en «Transición a la democracia en España: reforma, ruptura, consenso» (*RGP*, núm. 25, Madrid, 1982, págs. 101-129), donde el acento viene impuesto en modo muy especial sobre la violencia implícitamente coactiva contenida en las diferentes perspectivas con que Poder y Oposición concurren en este caso a la formulación del valor «entendimiento». En ambos casos, sin embargo, la conclusión a la que se llega es prácticamente la misma: una convergencia en la delación de un empobrecedor «realismo» constituyente cuyas consecuencias más significativas son lo que Schmitt llamara «compromiso apócrifo» (fórmulas verbales de aparente carácter consensual, pero realmente vacías de toda sustancia y en definitiva ampliadoras del margen de remisión a una legitimación futura que, en propiedad, traiciona la misión constituyente de los negociadores).

(109) La crítica, en esta dirección, a la resolución formal de los conflictos inherentes a la condición dogmática de lo «constituyente», pueden encontrarse explicados con claridad meridiana en las contribuciones de P. de Vega («Problemas y críticas a la Constitución española en su proyecto de mayo de 1978», en *La Costituzione spagnola nel trentennale della Costituzione Italiana*, A. Forni, Bolonia, 1978) y P. Lucas Verdú al tratamiento del tema de las confusiones tendenciales entre las vocaciones ordinaria y constituyente superpuestas en las Cortes de 1977.

(110) Esta categoría ha sido puesta también de relieve con agudeza en la crítica

camente en entredicho tan sólo desde sus reflejos políticos. En éstos, efectivamente, la dudosa participación de la totalidad de las fuerzas intraparlamentarias era un dato a superponer a la ya manifiesta prepotencia de los legatarios más jóvenes del régimen anterior. Pero es que la aún difícil definición del sistema de partidos había convertido el pacto constituyente en un complicado entramado de intereses móviles. De alguna manera, éstos eran trasunto de la presión de poderosos grupos extraparlamentarios y coaliciones fungibles en torno a variables diversas, cuyas resultantes constitucionales habían contribuido a diseñar un modelo de dinámica democrática escasamente remontable al ideal *normativo* de una Constitución plenamente consensuada y aceptada como marco jurídico regimental por las fuerzas destinadas a darle, dialécticamente, vida (111). En este sentido, los límites impuestos por la dinámica poder/oposición sobre el resultado constitucional obtenido, se han dejado sentir en los planos hasta ahora examinados: configuración *formal* de la Constitución (consagración ideológica de unos valores dados e instrumentación técnica de un modelo de desenvolvimiento de las relaciones políticas básicas, y en lo que nos interesa, del fundamental principio democrático del *control*) y desenvolvimiento de un conjunto de interrelaciones sociales y políticas que plantean sobre la praxis las verdaderas posibilidades de realización histórica de la *Constitución*, entendida ahora en su más amplio sentido, como acto de decisión soberana sobre el modo y fundamento de la existencia política. Pero ello, trasladado, por lo demás, a los *tres planos* internos de este concepto amplio de Constitución ya observado: al plano *procedimental* (des crédito democrático y deslegitimación, a través de la integración opositora en la *reprivatización* del discurso político, la *reserva* y el *secreto*, la oscuridad y el silencio, así como en la ambigüedad que subyace a los «compromisos apócrifos», las remisiones sin garantía y los «peudouniversales» como desviación del verdadero sentido del poder constituyen-

a las irregularidades del proceso constituyente español contenidas en la obra doctrinal de M. Herrero de Miñón (en «Falsas y verdaderas vías...», *op. cit.*, págs. 88 y sigs.). Muy acertadamente también resultan en este sentido las consideraciones contenidas en la intervención ante el Seminario de Derecho Constitucional y Th. del Estado de la Facultad de Ciencias Políticas, Universidad Complutense de Madrid: «Introducción general al contenido y a los principios de la Constitución», en 23 de enero de 1979, y recogido en el volumen de M. MARTÍNEZ CUADRADO: *La Constitución de 1978*, Ed. Mezquita, Madrid, 1982, págs. 51 y sigs.

(111) Nuevamente, el estudio de posibilidades de alianzas interpartíticas sobre los problemas puntuales del debate constituyente elaborados por Jordi Capó Giol (cuyos resultados aparecen recogidos en el apéndice a su obra *Instituciones de las Cortes Generales*, *op. cit.*, pág. 77), sobre la base teórica ofrecida en las págs. 15-22.

te) (112); al plano *decisional-valorativo* (renuncia al modelo auténticamente democrático; dejación, por parte de las fuerzas representativas de la oposición democrática, del radicalismo utópico en dialéctica con la formalización del papel parlamentario, y siempre en reverberado detrimento de la aspiración tendencial a las manifestaciones «directas» del ideal democrático) (113), y al *plano formal*, expresado en el texto como norma jurídica supercualificada (extensión e incomplitud, defecto de sistemática y excesiva rigidez) (114).

Es indudable, pues, que a través de tal procedimiento se ha conseguido viar, en un plazo ejemplar, la institucionalización de la función política de la oposición intrarregimental; los costes han sido recorridos en estas breves consideraciones, a efectos de traer a la luz los reflejos en esta particular experiencia, y en la contemporaneidad de una fenomenología ya puesta de relieve al señalar las implicaciones en toda teoría general. El margen que ha sido abierto al resurgimiento de nuevos movimientos de contestación y crítica (participación directa al margen de los partidos y de los cauces formal-representativos) puede ayudarnos también a traducir los efectos del abandono consciente del «horizonte utópico» y el cambio de papeles políticos contenidos implícitamente en la renuncia a encarnar funciones de *oposición*. Piénsese, por ejemplo, en el resurgir de la movilización sindical y estudiantil, la protesta juvenil y otros indicadores de la revitalizada *participación popular*. Piénsese especialmente en la movilización de la *cultura cívica* y el interés ciudadano, al margen de las consignas moduladoras de la opinión pública expresamente lanzadas desde las máximas instancias gubernamentales, al hilo de la singularísima coyuntura que suscitó el referéndum sobre la OTAN (marzo 1986), así como en los movimientos *pro-vida* feministas/*pro-legalización* del aborto, objetores de conciencia, ecologistas, movimientos juveniles y las impresionantes movilizaciones estudiantiles de 1986/87, ya dentro de la tercera legislatura, movilizandoy dinamizando, todos ellos, intereses e inquietudes que sólo pueden sustanciarse al margen de la estrechez del cauce parlamentario, y, por tanto, del recurso a la *oposición política institucionalizada*.

(112) Cfr. M. HERRERO: *Falsas y verdaderas vías...*, op. cit.

(113) De nuevo RAFAEL DEL AGUILA: *Partidos políticos, democracia...*, op. cit., págs. 91 y sigs.

(114) Para una crítica de indiscutible solidez teórica, a los perfiles jurídico-formales del proceso constituyente, véase el minucioso trabajo de J. TOMÁS VILLARROYA: «Proceso constituyente y Constitución: un análisis crítico», en REP, núm. 10, Madrid 1979. No solamente los defectos puramente instrumentales (límites del consenso, publicidad y reserva, ambigüedades, etc.), sino también, y con inusual profundidad y rigor técnico en la crítica, sobre los obvios defectos sistemáticos, la redacción y el planteamiento mismo.

Ninguno de estos fenómenos puede ser entendido en cuanto manifestación de formas de oposición políticamente importantes, prescindiendo de las claves que para la explicación del régimen constitucional español nos aporta el examen del comportamiento y de la trayectoria de la Oposición en el curso de la transición democrática intentado en estas páginas.